

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA N° SASI-SADEA-015-2026

OBJETO. ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIA PRIMA QUE FORTALEZCA LOS EMPRENDIMIENTOS DE LOS PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO PROMOCIONANDO NUEVAS IDEAS DE NEGOCIO

LOTES	NOMBRE DE LOS LOTES
1	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS
2	ELECTRODOMESTICOS
3	TECNOLOGIA

SIBATÉ – CUND., JULIO DE 2026



Calle 10 # 8 - 01



(601) 725 01 06 - 725 01 92



contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co

www.sibate-cundinamarca.gov.co

ANTECEDENTES

La Alcaldía Municipal de SIBATÉ - Cundinamarca, está interesada en contratar la **“ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIA PRIMA QUE FORTALEZCA LOS EMPRENDIMIENTOS DE LOS PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO PROMOCIONANDO NUEVAS IDEAS DE NEGOCIO”**, en consecuencia, adelantará un proceso de selección del contratista para su ejecución atendiendo el Estatuto General de Contratación Estatal, el cual seta adjudicado por lotes

El proceso contractual comprenderá la comunicación del Aviso de Convocatoria Pública, la elaboración del Proyecto de Pliego de Condiciones, la Resolución de Apertura, la elaboración del Pliego de Condiciones Definitivo, las Propuestas, la Verificación y Evaluación de Propuestas y su correspondiente Informe, el Acto Administrativo de Adjudicación o de Declaratoria de Desierta, y demás etapas y actos propios de la etapa precontractual conforme con la modalidad de selección, con el fin que la Entidad adjudique y contrate lo requerido.

La Entidad publicará en la página Web del SECOP www.colombiacompra.gov.co los documentos e información del proceso contractual según el Cronograma del mismo, lo cual también estará disponible para su consulta en la secretaría general de la Alcaldía Municipal.

La información contenida en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso contractual prevalece sobre cualquier otra información suministrada sobre éste.

Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección a través de la plataforma SECOP II. La plataforma SECOP II no permitirá la recepción de ofertas fuera del tiempo previsto.

Toda consulta deberá formularse a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas

La Alcaldía Municipal de SIBATÉ - Cundinamarca, de conformidad con las prescripciones del Decreto 1082 de 2015; de los Artículos 1, 6, 9, 12, 17 y 24 de la Ley 527 de 1999 y de los Artículos 1, 2, 6 de la Ley 962 de 2005; establece como medio de comunicación interactivo entre los proponentes e interesados y la Entidad la página Web: www.colombiacompra.gov.co a través de la cual se suministrará toda la información del proceso contractual.



CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Alcaldía Municipal de Sibaté-Cundinamarca, con el propósito de suministrar al público en general la información para que formule sus observaciones dentro de sus procesos de contratación, de acuerdo con el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, invita a las Veedurías Ciudadanas, Entes de Control y Ciudadanía en General, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los mismos, de manera oportuna ante la Alcaldía Municipal, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos; así mismo se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información en la Jefatura de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca, o ingresando a la página web www.colombiacompra.gov.co

No obstante, lo anterior, en el evento de costo de copias, se seguirá las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Calle 10 # 8 - 01



(601) 725 01 06 - 725 01 92



contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co

www.sibate-cundinamarca.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; a la línea transparente del programa a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección Calle 10 No. 8 – 01 Piso 1 de la Alcaldía Municipal de Sibaté - Cundinamarca. También puede reportar el hecho a la línea (1) 7250106 o en el Portal de Internet: www.sibate-cundinamarca.gov.co



Calle 10 # 8 - 01



(601) 725 01 06 - 725 01 92



contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co

www.sibate-cundinamarca.gov.co

DECLARACIÓN ESTRATÉGICA

El Presente Pliego de Condiciones fue revisado y aprobado de la siguiente manera:

En los Aspectos Técnico, de Experiencia y Económico por:

Dra. Ana María Ortiz Guerra
Secretaria de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente

Shirley Miladi Leon Adames Jefe
de oficina agropecuaria

En el Aspecto Financiero por:

Dra. Mireya Díaz Pardo
Secretaria de Hacienda

En el Aspecto Jurídico por:

Cindy Paola Bello Gutierrez
Jefe Oficina de Contratación

Proyecto

NELSON HUMBERTO BOLAÑO MARQUEZ
Contratista Oficina de Contratación



Calle 10 # 8 - 01



(601) 725 01 06 - 725 01 92



contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co

www.sibate-cundinamarca.gov.co

APLICACIÓN DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA COMERCIAL PARA
PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y en observancia del “Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación” – 2024 expedido por la Agencia Nacional de Contratación – AGN; la Entidad procede a indicar la Aplicabilidad de Acuerdos y Tratados Internacionales en Materia Comercial para Procesos de Contratación de las ENTIDADES ESTATALES DEL ORDEN MUNICIPAL, así:

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL	ENTIDAD ESTATAL ORDEN MUNICIPAL – ALCALDÍA MUNICIPAL / INCLUSIÓN SI O NO	UMBRAL EN PESOS COLOMBIANOS DEL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / PRESUPUESTO OFICIAL SUPERIOR SI O NO	EXCEPCIÓN DE APLICABILIDAD DEL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / EXISTE SI O NO	PROCESO CONTRACTUAL CUBIERTO POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL / CONCLUSIÓN SI O NO
ALIANZA DEL PACÍFICO				
CHILE	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.028'247.507 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
PERÚ	SI	NO (Bienes y servicios a partir de \$1.028'247.507 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
ESTADOS AELC (PAÍSES EFTA)				
LIECHTENSTEIN	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.071'354.018 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
SUIZA	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.071'354.018 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
NORUEGA	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.071'354.018 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
ISLANDIA	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.071'354.018 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
COSTA RICA	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.825'530.678 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
UNIÓN EUROPEA				
REINO UNIDO	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.021'836.954 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
IRLANDA DEL NORTE	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.021'836.954 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
ISRAEL	NO (Solamente Bogotá, Cali, Medellín, Barranquilla y Bucaramanga)			
TRIÁNGULO NORTE				
GUATEMALA	SI	SI (No incluye valor)	NO	SI
CHILE	SI	NO (Bienes y servicios a partir \$1.021'836.954 M/Cte)	NO	NO (Por Umbral)
DECISIÓN COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES - CAN 489 DE 1998	SI	SI (No incluye valor)	NO	SI

CONCLUSIÓN:

La presente Selección Abreviada por Subasta Inversa se encuentra cubierta por los Acuerdos y Tratados Internacionales Comerciales de TRIÁNGULO NORTE – GUATEMALA, y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES –



CAN; por lo que, conforme con el "Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Proceso de Contratación" – M-MACPC-2021 expedido por la Agencia Nacional de Contratación – AGN, Numeral 4.2, deberá darse::

- **TRATO NACIONAL** al Servicio proveniente de los Estados Signatarios (Conforme con la Ley 816 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015).
- **PLAZOS**, así:

ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL APLICABLE	PLAZO (Desde Publicación de Aviso de Convocatoria Pública hasta la Fecha de Cierre y Presentación de Ofertas)
TRIÁNGULO NORTE – GUATEMALA	NO HAY PLAZO MÍNIMO (Se registrá según el Cronograma de Proceso)
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN DECISION 489 DE 1998	NO HAY PLAZO MÍNIMO (Se registrá según el Cronograma de Proceso)

NOTA:

Para la determinación de Aplicabilidad Acuerdos y Tratados Internacionales Comerciales dentro del presente proceso de contratación fue tenido en cuenta



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO CONTRACTUAL

La Alcaldía Municipal de SIBATÉ - Cundinamarca, pretende seleccionar la propuesta más favorable para contratar la “ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIA PRIMA QUE FORTALEZCA LOS EMPRENDIMIENTOS DE LOS PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO PROMOCIONANDO NUEVAS IDEAS DE NEGOCIO”. DE ACUERDO LOS SIGUIENTES LOTES:

LOTES	NOMBRE DE LOS LOTES
1	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS
2	ELECTRODOMESTICOS
3	TECNOLOGIA

1.1.1 CODIFICACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Tercer Nivel para establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación. Por ello se tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC que regirá el presente proceso de selección será:

LOTE 1: HERRAMIENTAS Y MAQUINAS.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
52000000	52170000	52151700	52151702	Cuchillos para uso doméstico
48000000	4810000	48101500		Equipo para cocinar o calentar
23000000	23120000	23121600	23121614	Máquina de coser
56000000	56100000	56101500	56101519	Mesas
48000000	48100000	48101600		Equipos para preparado de alimentos
52000000	52150000	52151800	52151808	Ollas a presión para uso doméstico
56000000	56100000	56101500	56101537	Tocadores
56000000	56110000	56111800	56111806	Silla giratoria para peluquería
56000000	56100000	56101500		Muebles
56000000	56100000	56101500	56101518	Estantería de pared



56000000	56110000	56112100		Asientos
56000000	56100000	56101500	56101518	Estantería de pared
21000000	21100000	21101900		Equipos para aves de corral y ganado
30000000	30150000	30151500	30151514	Tejas metálicas
40000000	40150000	40151500	40151510	Bomba de agua
52000000	52150000	52151800	52151807	Ollas para uso doméstico
56000000	56110000	56112100	56112103	Sillas para visitantes
52000000	52150000	52151700	52151701	Utensilios para servir para uso doméstico

LOTE 2: ELECTRODOMESTICOS.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
24000000	24130000	24131600	24131601	Congeladores Horizontales
48000000	48100000	48101600	48101608	Licuadaora para uso comercial
40000000	40140000	40142000	40142002	Manguera de aire
48000000	48100000	48101500	48101517	Horno para uso comercial
24000000	24130000	24131500	24131501	Refrigerador y congelador combinado
24000000	24130000	24131500	24131510	Refrigerador de mostrador
44000000	44100000	44102300	44102304	Maquina selladora
52000000	52150000	52151600	52151631	Molino de alimentos para uso doméstico

LOTE 3: TECNOLOGIA.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43000000	43210000	43211500	43211503	Computadores
43000000	43210000	43212100	43212110	Impresoras de múltiples funciones
43000000	43200000	43201800	43201803	Unidades de disco duro
40000000	40100000	40101800	40101819	Calentadores de espacio
43000000	43190000	43191500	43191501	Teléfonos móviles.



52000000	52160000	52161500	52161520	Micrófonos
52000000	52160000	52161500	52161512	Altoparlantes
45000000	45120000	45121600	45121602	Trípode para cámara
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio

1.2 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El futuro contrato de **COMPRAVENTA** , tendrá un plazo de ejecución de **un (01) MES para todos los lotes**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

1.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Presupuesto Oficial para la presente Selección Abreviada, a Precios Unitarios y Fijos, se calcula en **SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS (74.539.900) M/CTE**, valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, costos directos e indirectos, el valor del IVA si a ello hubiere lugar, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, distribuidos así:

LOTES	DESCRIPCION DEL LOTE	VALOR DE LOTE
1	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS	\$29.488.100
2	ELECTRODOMESTICOS	\$19.242.000
3	TECNOLOGIA	\$25.809.800

Nota No. 1: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso y en general los necesarios para garantizar la entrega de los bienes serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

Nota No. 2: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección se adjudicará parcial por lotes, según la propuesta resultante de la subasta electrónica y la ejecución de este se llevará a cabo de acuerdo con los valores propuestos por precios unitarios fijos sin formula de reajuste para cada uno de los bienes, o ítems OFERTADOS Y ADJUDICADOS, **teniendo en cuenta la modalidad se adjudicara por un menor valor al establecido en el presupuesto oficial y/o en el CDP.**

Nota No. 3: Los bienes, herramientas, equipos deben ser entregados de acuerdo a las necesidades y requerimientos del supervisor

Nota No. 4:: La presentación de la oferta económica para cada lote no podrá sobrepasar el VALOR UNITARIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO (SEGÚN APLIQUE) Y/O PRESUPUESTO TOTAL ESTIMADO DEL PROCESO so pena del rechazo de la oferta.

Nota No. 5: La presentación de la oferta para cada lote debe ser total y la administración evaluará y adjudicará de la misma forma

1.4 APROPIACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



CDP N°	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2026000567 13/05/2026	2.3	CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4464002-Muebles de madera para máquinas de coser META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES	\$775.000
		CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 3694010-Platos plásticos desechables META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES	\$405.000
		CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4818099-Muebles metálicos n.c.p. para hospitales META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES.	\$1.615.000
		CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas	\$367.000



	SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4754001-Disco compacto grabable META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES. CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 3811106-Sillas metálicas giratorias META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 3814010-Peinadores o tocadores de madera META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES. CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4291216-Ollas de presión META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca	\$1.125.0000 \$2.130.000 \$705.000
--	--	---



	FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES. CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 3811901-Sillas de material plástico META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4451306-Molino eléctrico industrial META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES. CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4481703-Calentadores eléctricos de ambiente META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES. CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para	\$305.400 \$1.748.000 \$285.000
--	---	--



	emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4462101-Maquinas de coser industriales META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turistico, gastronomico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento economico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES. CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4526601-Impresora multifuncional META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turistico, gastronomico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento economico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4393202-Estufas-cocinas de gas industriales META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turistico, gastronomico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento economico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES. CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4291302-Cuchillos para cocina META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turistico, gastronomico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento economico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES.	\$6.579.000 \$4.930.000 \$2.945.000
--	---	--



	CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4481101-Neveras para uso doméstico META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES.	\$585.000
	CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 45221-Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook) META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES.	\$14.527.000
	CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4491913-Licadoras eléctricas industriales META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES	\$11.610.000
	CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para	



	emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4299911-Tejas de zinc META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES. CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4291222-Ollas de aluminio META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES. CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4514105-Registadoras electrónicas META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 3812102-Mesas metálicas para oficina META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES.	\$525.000 \$590.300 \$783.000
--	--	--



	CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4322007-Bombas para líquidos con motor de gasolina META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES	\$1.845.000
	CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 3712999-Artículos n.c.p. de fibra y lana de vidrio META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES	\$1.610.000
	CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4733004-Equipos de amplificación de sonido META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES	\$1.670.000
	CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 3814055-Mesas de material plástico	



	META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4451504-Estufas –cocinas eléctricas– industriales META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES CCPET: 2.3.2.02.02.006-COMERCIO Y DISTRIBUCION; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCION DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 61145-Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de utensilios domésticos varios, cubtería, cristalería y vajilla de porcelana y de cerámica META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4733001-Micrófonos META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca	\$1.725.000 \$1.366.800 \$1.274.000 \$1.485.000
--	---	---



	FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4342101-Hornos de gas industriales META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES CCPET: 2.3.2.02.01.003-OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 3623001-Mangueras de caucho META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4412902-Trilladoras motorizadas META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES. CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para	\$151.500 \$2.114.000 \$1.163.000
--	--	--



	emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4451804-Máquinas secadoras de frutas y verduras META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 47222-Teléfonos para redes celulares o para otras redes inalámbricas META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO PROGRAMA: 3502-Productividad y competitividad de las empresas colombianas SUBPROGRAMA: 0200-Intersubsectorial Industria y Comercio PRODUCTO: 3502017-Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana CPC: 4392108-Máquinas selladoras de sacos, bolsas, de plástico, celofán y similares META: 47-Beneficiar a 350 iniciativas de la escuela de emprendimiento con un enfoque turístico, gastronómico, empresarial y comercial PROYECTO:2024257400047-Fortalecimiento de unidades productivas para el crecimiento económico en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:21604-11/ 12 SGP OTROS SECTORES	\$438.000 \$2.855.200 \$2.291.000 \$1.852.000 \$165.000 \$74.540.200
--	---	---

1.5. FORMA DE PAGO

Se realizará **un solo pago** teniendo en cuenta la distribución de los lotes indicada en el acápite del presupuesto oficial, conforme a la entrega de la totalidad de los bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Requisitos para acceder al pago:

- 1. factura relacionando cada uno de los bienes suministrados con valor unitario y valor total.
- 2. Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la secretaria supervisora)
- 3. Documento de Entrada al almacén de los diferentes insumos.



4. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y comprobante de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al periodo (s) de ejecución del Contrato.
5. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
6. Certificación Bancaria.
7. Informe del Supervisor.

NOTA 1:

1. Sin perjuicio de los requisitos y documentos enunciados para cada pago, en cualquier tiempo, la entidad directamente podrá solicitar al CONTRATISTA cualquier información o documento complementario.
2. Los pagos que la Alcaldía Municipal se compromete a efectuar quedan sujetos al PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), de acuerdo con las normas vigentes aplicables, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en éste.
3. El pago se someterá a los protocolos y demás trámites administrativos establecidos para pago por parte de la Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca.
4. La no entrega, la entrega parcial, la indebida entrega, el mal diligenciamiento o información falsa o inexacta en los documentos y requisitos para pago generará la devolución de los mismos hasta su debida corrección y/o completo, cuestión que no generará intereses o el pago de compensación alguna en favor del Contratista.
5. Conforme con el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 019 de 2012, la presentación de las cuentas de cobro y/o facturas deberán observar el Derecho de Turno y se someterán a éste

1.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se desarrollará en el Municipio de Sibaté Cundinamarca en las instalaciones de la Alcaldía Municipal y en los demás lugares que disponga el Supervisor del Contrato y se encuentren inmersos dentro del objeto a contratar

1.7 REGULACIÓN JURÍDICA

La selección del contratista y el contrato a celebrar estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales aplicables regulen el objeto de la presente contratación.

1.8 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El Literal a) del Numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece:

“Artículo 2º. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada por subasta inversa. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.



Para la adquisición de estos bienes las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (...)"

Además, en la Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 se hace referencia a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, dentro de la modalidad de escogencia de contratista de Selección Abreviada utilizando el método de Subasta Inversa.

En atención a lo anterior, el presente proceso de selección se realizará por convocatoria pública, conforme lo establece el Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y la modalidad de selección en este proceso de contratación es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA, conforme a lo reglado por el Literal a) del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1. Del Decreto 1082 de 2015.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con las normas actualmente vigentes, concordantes y complementarias, las cuales se entienden conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección. Sin dejar de mencionar que la totalidad del procedimiento de Subasta Inversa será plasmado y esquematizado en los Pliegos de Condiciones del presente proceso de selección.

De acuerdo a lo estipulado por la ley, la modalidad de selección que corresponde independiente de la cuantía en razón al objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, conforme a lo establecido en el literal a) numeral 2º del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y de la Parte II, título I Capítulo II Sección I, Subsección II Selección Abreviada artículo 2.2.1.2.1.2.1 Artículo 2.2.1.2.1.2.2 artículo Artículo 2.2.1.2.1.2.3 y Artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

1.9 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y de conflicto de intereses para contratar con Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca establecidas en la Constitución y la Ley.

PERSONAS INHABILITADAS CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS. De conformidad con el Artículo 29 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de establecer cuándo el oferente es inhábil en virtud de los Literales g) y h) del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y poder establecer la primera oferta en el tiempo, el Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca dejará constancia escrita de la fecha y hora exactas de la presentación de propuestas, indicando de manera clara y precisa el nombre o razón social del proponente y de sus representantes legales.

1.10 PROPUESTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS

Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que le permiten presentar la oferta con las condiciones económicas propuestas. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al jefe de la entidad o su delegado, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y su oferta no pone en riesgo el proceso contractual, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.11 PROPUESTAS CONDICIONADAS

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este Pliego de Condiciones para la ejecución del Contrato. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se tendrán por no escritas y en tal caso prevalecerán las disposiciones respectivas del Pliego de Condiciones.

1.12 PROPUESTAS ALTERNATIVAS



No se aceptan propuestas alternativas.

1.13 PROPUESTAS PARCIALES

NO se aceptarán propuestas parciales para esta Selección Abrevada por subasta inversa.

1.14 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos de la Selección Abrevada por subasta inversa, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones serán de su exclusiva responsabilidad, por lo tanto, EL Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca - no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Selección Abrevada por Subasta Inversa, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones. El oferente deberá elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en este pliego y anexar la documentación exigida. Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta. La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema que pudiese haber suministrado el Municipio de Sibaté- Cundinamarca o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la Selección abreviada quedan sin ningún valor. Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta Selección abreviada e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución.

Es entendido que los documentos de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, incluidos las especificaciones, se complementan mutuamente de tal manera que lo indicado en uno de ellos se tomará como indicado en todos

Si el proponente encuentra discrepancias u omisiones en cualquiera de los documentos de la Selección Abreviada por subasta inversa, incluidos las especificaciones o tiene alguna duda acerca de su significado, deberá solicitar aclaración por escrito de acuerdo con los plazos preclusivos establecidos en el Cronograma de Proceso, y el Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca de igual manera hará las aclaraciones que considere pertinentes y la respuesta se dará mediante comunicación escrita **que será publicada en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co> para consulta y conocimiento de todos los interesados.** La falta de respuesta por parte del Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los pliegos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca.

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, los factores de dificultad (Topográficos, hidrológicos y sociales, entre otros) que influyen en los sitios de trabajo y que fueron incluidos dentro del análisis de precios unitarios, el pliego de condiciones y los demás documentos de la presente contratación.

El presente Pliego de Condiciones forma parte integrante del (os) contrato(s) que se celebre(n) como consecuencia del mismo.

1.15 TIPO DE ADJUDICACION

La adjudicación del contrato sera de manera TOTAL POR LOTES siempre y cuando el proponente cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros establecido en el pliego de condiciones que regirán el presente proceso; el MUNICIPIO DE SIBATE adjudicará el contrato cuando la oferta se encuentre en condiciones de mercado



y satisfaga las necesidades de la entidad, y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económicamente y financieramente



Calle 10 # 8 - 01



(601) 725 01 06 - 725 01 92



contactenos@sibate-cundinamarca.gov.co

CAPITULO II

REGLAMENTACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

2.1. CRONOGRAMA DE PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	06 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación Estudios Previos	06 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	06 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	14 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	14 de julio de 2026, hasta la 05:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	15 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	15 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	15 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	17 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	21 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo máximo para expedir adendas	21 de julio de 2026 hasta las 19:00 p.m	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	23 de julio de 2026 a las 09:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	23 de julio de 2026 a las 09:10 a.m	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii



Informe de presentación de ofertas	23 de julio de 2026 a las 09:15 a.m	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de verificación o evaluación	27 de julio de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Hasta el 30 de julio de 2026, hasta 06:00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Apertura del sobre económico	04 de agosto de 2026, a las 08:00 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Subasta electrónica	04 de agosto de 2026, a las 10:00 am	
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	05 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	06 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	12 de agosto de 2026	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

2.2. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el Artículos 23 del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones se publicará con cinco (05) días hábiles de antelación a la apertura de la presente Selección Abreviada por subasta inversa en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co>, según el Cronograma de proceso; durante este término, los posibles oferentes, la ciudadanía en general, los entes de control y las veedurías ciudadanas, podrán formular observaciones a los mismos, las cuales deberán enviarse a la plataforma SECOP II.

2.3. PUBLICIDAD DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con el Artículo 19 del Decreto 1082 de 2015; el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co> según Cronograma de Proceso. El Pliego de Condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones presentadas al proyecto de pliego, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común. De conformidad con el Parágrafo 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho de participación es gratuito.

2.4 APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

La apertura de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa será de acuerdo con la fecha prevista en el Cronograma de Proceso y mediante el Acto Administrativo allí previsto. A partir de esta fecha se recibirán las propuestas conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones y en la página web SECOP 2.

2.5. FECHA EN QUE LOS OFERENTES INTERESADOS PUEDEN MANIFESTAR SU INTERÉS DE



PARTICIPAR EN EL PROCESO

Este trámite no tendrá lugar el presente proceso por tratarse de una Selección Abreviada por Subasta Inversa.

2.6. OBSERVACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Dentro del plazo de la Selección Abreviada por subasta inversa y conforme con la fecha, hora y mecanismos contenidos en el Cronograma de Proceso, cualquier interesado podrá solicitar por escrito otras aclaraciones del Pliego. Si proceden las aclaraciones se elaborará la Adenda correspondiente, la cual será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación; a partir de su publicación se entenderá conocidas por los interesados; todo ello en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales.

El Municipio de Sibaté - Cundinamarca, para efectos de garantizar la igualdad entre los proponentes, la publicidad en las decisiones de la administración y la economía, en el presente procedimiento, publicará en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co> las respuestas a las observaciones presentadas, que no modifiquen el Pliego de Condiciones, presentadas y eventuales Aclaraciones del Pliego. Para ello basta ingresar a la página citada, y ubicar el contenido de esta "Selección Abreviada por subasta inversa". A medida que se reciban observaciones de los proponentes, éstas se ingresarán en forma consecutiva y serán publicadas en aquel sitio Web.

2.7. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Y ACLARACIONES

El Municipio de Sibaté - Cundinamarca de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (03) días de anticipación.

La solicitud de prórroga del cierre y la presentación de propuestas se formulará de acuerdo con el Cronograma de Proceso, a fin de comunicar la decisión sobre la misma a los demás interesados.

En caso de aceptarse la ampliación del Plazo de Cierre del proceso contractual y de presentación de propuestas, ésta se hará mediante ADENDA, la cual será publicada en la página web <http://www.colombiacompra.gov.co>, y será de obligatorio cumplimiento para la preparación de las propuestas.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de los presentes Pliego de Condiciones.

2.8. CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El cierre del presente proceso de selección será el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en la Plataforma SECOP II. Del acto de cierre y apertura de ofertas se dejará constancia a través del SECOP II.

2.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Sibaté dentro del plazo establecido en estos pliegos y en el cronograma de la presente Selección realizará la evaluación (verificación de la capacidad jurídica, capacidad financiera, económica, técnica y de experiencia) de las ofertas aplicando los criterios establecidos en estos pliegos de condiciones. Este plazo podrá ser prorrogado por la entidad antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado. Esta prórroga será comunicada a todos los proponentes y publicado en la página del Portal Único de Contratación.



Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, el Municipio de Sibaté - Cundinamarca podrá solicitar a los proponentes, por escrito, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. En el eventual caso en que el proponente no presente satisfactoriamente las aclaraciones o correcciones solicitadas por la Entidad en el término estipulado o atendiendo los requerimientos precisos de la Entidad, no será considerada la oferta para efectos de evaluación y calificación y por ende la misma será RECHAZADA.

2.10 PERÍODO DE OBSERVACIONES

Los interesados podrán presentar aclaraciones y observaciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del presente Pliego de Condiciones y/o su respuesta no suspenderán automáticamente el plazo de presentación de propuestas y deberán elaborarse únicamente a través de la Plataforma del SECOP II.

2.11 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los concursantes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, salvo lo relacionado al traslado del informe de evaluación de ofertas, de que trata el numeral siguiente.

Cuando se compruebe cualquier intento de un Proponente de enterarse indebidamente de las evaluaciones o de ejercer alguna influencia en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de la oferta de ese Proponente.

2.12 PROPONENTE ÚNICO

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

2.13 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Notificada la Resolución de Adjudicación, el Municipio de Sibaté - Cundinamarca dispondrá del plazo establecido en el Cronograma de Proceso para elaborar y entregar el respectivo contrato al oferente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término establecido, quedará a favor del Municipio de Sibaté – Cundinamarca, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

En este caso incurrirá el CONTRATISTA, en la causal de inhabilidad para contratar con las Entidades Estatales por el término de Cinco (05) años, de conformidad con lo previsto en el Literal e), Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993. Ante esta situación, el Municipio de SIBATÉ – Cundinamarca, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad y así sucesivamente, siempre y cuando su (s) ofertas sean igualmente favorables para la Entidad.

Una vez suscrito el contrato, EL CONTRATISTA dispondrá del plazo fijado en el Cronograma de Proceso para el cumplimiento de los Requisitos de Ejecución del Contrato, para lo cual deberá allegar la Garantía Única de Cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago.

El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora.

2.14 REQUISITOS EXIGIDOS PARA LA CONVOCATORIA MIPYMES

La Entidad Estatal debe limitar a las MIPYME nacionales con mínimo un (01) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:



1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos 2 Mipyme colombianas.
3. Las solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

NOTA:

Es obligatoria para la solicitud de limitación del proceso a mipymes presentar:

- a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
- c. Oficio o carta solicitando la limitación

2.14.1 ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MYPES

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

2.15. GARANTÍA ÚNICA

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato constituirá en favor del MUNICIPIO DE SIBATÉ – CUNDINAMARCA, Garantía Única de Cumplimiento consistente en una Póliza de Seguros expedida por una compañía



aseguradora supervisada por la Superintendenciai Financiera de Colombia, dentro de los tres (03) días siguientes a dicho acto, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más contados desde el perfeccionamiento del contrato.
Calidad de bienes	Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados desde el perfeccionamiento del contrato.

El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca aprobará la Garantía Única si la encuentra ajustada a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la Entidad le señale, haga las modificaciones y/o aclaraciones necesarias.

NOTAS:

- En el caso de suscribirse Adiciones y/o Prórrogas al Contrato, el Contratista deberá ajustar la Garantía única acorde con los valores, plazos y demás condiciones allí plasmadas, según el Artículo 2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.
- En el evento de afectarse las Pólizas de Seguros durante la ejecución del Contrato, el Contratista repondrá las mismas en las condiciones inicialmente exigidas hasta los plazos primeramente pactados, según el Artículo 1257 del Decreto 1082 de 2015.
- La no presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta junto con la Propuesta constituirá Causal de Rechazo de la misma.
- El contratista deberá mantener vigente la garantía de cumplimiento a favor de la Entidad, hasta la liquidación del contrato; lo anterior, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015

2.16. ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.

El presente proceso será adjudicado TOTAL POR LOTES siempre y cuando el proponente cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros establecido en el pliego de condiciones que regirán el presente proceso; el MUNICIPIO DE SIBATE adjudicará el contrato cuando la oferta se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad, y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica, económicamente y financieramente.

El Acto Administrativo de Adjudicación es irrevocable y obliga tanto al MUNICIPIO DE SIBATE y al adjudicatario. Sin embargo, entre los lapsos comprendidos entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, si se Demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad y en general circunstancias listadas de manera expresa en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la Resolución de Adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cual, se podrá adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar..

2.17. EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el acto de adjudicación es irrevocable y no tendrá recursos por la vía gubernativa. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan. La Alcaldía Municipal de Sibaté notificará personalmente al oferente favorecido con la adjudicación en los términos establecidos. Ejecutoriado el acto de adjudicación, obliga a la Alcaldía de Sibaté y al adjudicatario.

2.18. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA



El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca declarará desierta la SELECCIÓN ABREVIADA en los siguientes eventos:

1. Existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta, caso en el cual se declarará mediante acto administrativo, en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión, en cumplimiento de lo dispuesto por el Núm. 18 del Art. 25 de la Ley 80.
2. No se presente ninguna propuesta.
3. Habiéndose presentado únicamente una propuesta, ésta incurra en alguna causal de rechazo.
4. Habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignados en este pliego de condiciones.

2.19 PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO SOLO UN PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA:

Si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial destinado para la contratación, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

2.20 PRECIO OFERTADO DE ARRANQUE PARA LA SUBASTA

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes del valor total establecido en la "Propuesta Económica".

2.21. MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el literal g) del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS para el presente proceso es del **TRES por ciento (3%)** el cual se efectúa sobre el menor valor (Precio ofertado de arranque), cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales.

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

2.22. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir cuentan con características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la Entidad, es decir, que en este tipo de procesos de contratación se tendrá como único factor de selección el menor precio.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad. El procedimiento para la realización de la subasta será conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y los manuales e instructivos que para el efecto ha emitido Colombia Compra Eficiente.

Así pues, los proponentes que se califiquen como HABILITADOS en los criterios de verificación podrán participar en la Subasta Inversa Electrónica, para hacer mejoras de precio y buscar ofrecer el menor precio a la entidad.

La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante la subasta inversa, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen mínimo válido establecido, expresados en números enteros. En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la Entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.



De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”, el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menos precio total de cierre, en el evento de subasta. Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

2.23 APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Llegada la fecha y hora, EL MUNICIPIO procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados antes de la diligencia de subasta, para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque de la subasta.

El sobre económico, solo puede abrirse a la fecha de la subasta y previa publicación del informe de habilitación, y conforme al cronograma del proceso.

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación:

1) Tener conexión a internet estable.

2) Estar registrado, tener usuario y clave de acceso a SECOP II Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el proceso y por lo tanto es su responsabilidad estar enterado y capacitarse adecuadamente en la subasta. DESARROLLO DE LA SUBASTA: La subasta tendrá una duración de **QUINCE (15) minutos.**

3) Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II, además cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala:... “si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma”..., salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta. (leer guía de indisponibilidad).

4) Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos, EL MUNICIPIO no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor precio total de los ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del TRES por ciento (3%). Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance.

Lo anterior sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes



ostentaran en la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueron diferentes, el criterio de desempate será el precio.

De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "... la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta. Si se realiza una postura por uno cualquiera de los oferentes habilitados en los últimos dos (2) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá tres (3) minutos más.

Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no se presenten posturas o lances en los últimos dos (2) minutos. Será importante establecer que, por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la autoextensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien diez (10) segundos entre el momento del lance que da origen a la autoextensión y el momento en que culmina dicha autoextensión o el término establecido para la finalización del evento.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "... la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta...", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca EL MUNICIPIO y que serán comunicadas a los proponentes habilitados.

Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento de subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance válido.

Serán lances no válidos:

- Si el lance está por debajo del margen mínimo de mejora
- Si el proponente presenta la lista de precios en blanco
- Si el proponente realiza lances por fuera del tiempo establecido
- Si el proponente presenta su lance por fuera de la plataforma electrónica dispuesta por Colombia Compra Eficiente para tal fin.

Si el proponente incorpora valores unitarios por encima del máximo establecido por ítem PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso, resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes adjudicatarios.

Una vez adjudicado el proceso, el contratista procederá a informar al Municipio el valor unitario de cada uno de los ítems objeto del contrato, para efectos de la elaboración del contrato y la posterior entrada al almacén de los elementos que lo requiera.



Por tratarse de una subasta inversa se predicará el precio artificialmente bajo respecto al precio resultado de la subasta. En el evento en que se decida no adjudicar a este proponente, EL MUNICIPIO podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato al oferente que ofreció el segundo menor valor o podrá declarar desierto el proceso.

NOTA 1: El contrato que resulte del presente proceso se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el mismo se ejecutará a monto agotable, conforme los ítems y cantidades que requiera la entidad.

El valor de la oferta inicial de cada proponente no podrá superar el valor total estimado del estudio de mercado so pena de rechazo de la oferta. Así mismo, el valor de cada ítem de dicha oferta no podrá superar el valor de cada ítem de acuerdo con el análisis del valor del presupuesto del proceso, Sopena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: Si al terminar la subasta inversa hay empate, El Municipio seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate, se dará aplicación de las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: El valor unitario de cada uno de los ítems de la oferta adjudicada, corresponderán al valor de la menor oferta inicial del evento de subasta menos el margen de mejora total ofrecido por el proponente adjudicatario aplicada a todos y cada uno de los ítems que conforman la oferta.

NOTA 5: El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma Secop II y es de exclusiva responsabilidad capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece Colombia Compra Eficiente, así como leer cuidadosamente las guías correspondientes, en especial la de presentación de ofertas como proponente plural y las relativas a la subasta inversa.

NOTA 6: En caso de presentarse adiciones contractuales, durante la ejecución del contrato adjudicado, el mayor valor a ejecutar será calculado con base en los precios unitarios base de la propuesta final adjudicada, luego de aplicado el margen de mejora correspondiente en los términos del presente pliego de condiciones. El proponente deberá estar inscrito como proveedor en la plataforma, para ello deberá tener en cuenta las guías establecidas por Colombia Compra Eficiente en especial la de conformación de un proponente plural en el evento que la propuesta sea presentada por esta modalidad, y deberá por su cuenta capacitarse en el uso de la herramienta a través de los diferentes medios que ofrece Colombia Compra Eficiente.

2.24. LUGAR Y FECHA

La subasta se celebrará en el día y a la hora previstos en el cronograma del proceso, por intermedio de la plataforma SECOP II, sin embargo, el Municipio podrá modificar el cronograma y dará aviso a los oferentes publicando con anterioridad la nueva citación a la subasta.

Cada oferente participante deberá estar a la fecha y hora programada en la plataforma del SECOP II para el desarrollo de la Subasta Inversa y se dará inicio a la subasta con los oferentes que se encuentren en línea.

2.25. PRECIO OFERTADO DE ARRANQUE PARA LA SUBASTA

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes del valor total establecido en la "Propuesta Económica".

2.26 MÁRGENES DE DIFERENCIA ENTRE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el literal g) del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTAS para el presente proceso es del TRES por ciento (3%) el cual se efectúa sobre el menor valor (Precio ofertado de arranque), cuya cifra será admitida en números enteros, sin decimales

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará no válido y en consecuencia no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada uno de los lances de la Subasta.



En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

2.26. CONCLUSIÓN DE LA SUBASTA

La subasta concluirá en los siguientes eventos:

- Cuando en la respectiva ronda se presente solo un lance válido.
- Cuando en la respectiva ronda no se presenten nuevos lances (válidos) que mejoren la oferta anterior.

Nota: En todo caso, de ser necesario, por problemas de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, fallas del Internet o fallas de energía, el Municipio podrá suspender o posponer la subasta de lo cual dará aviso, mediante el mensaje respectivo.

En caso de prolongarse por más de dos (2) días la indisponibilidad de la plataforma SECOP II, el Municipio podrá optar por realizar la Subasta de manera Presencial, para lo cual igualmente dará el aviso con antelación y procederá bajo el siguiente procedimiento:

2.27. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se aplicarán las reglas de desempate conforme lo normado en el Decreto 1860 de 2021 así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición



de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.



En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredite, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredite que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por



personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas,



cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de



Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.



CAPITULO III

PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

3.1. PREPARACIÓN DE PROPUESTAS

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta. La Alcaldía Municipal de Sibaté – Cundinamarca no será responsable en caso de omitir algún costo.

3.2. LUGAR, PRESENTACIÓN Y EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

La presentación del presente proceso de selección será el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en la Plataforma SECOP II. Del acto de cierre y apertura de ofertas se dejará constancia a través del SECOP II.

La Alcaldía Municipal de Sibaté por la necesidad requerida, debe contratar la totalidad de los bienes objeto de esta Selección abreviada; razón por la cual, si un proponente presenta una propuesta parcial, esta será rechazada porque no logra satisfacer las necesidades mínimas de la entidad.

3.3 RESERVA EN DOCUMENTOS

El Artículo 74 de la Constitución Política de Colombia dispone que “Toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”. De conformidad con la preceptiva constitucional, los Numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes.

Por lo tanto, en caso que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme con las normas que le brindan tal carácter.

3.4 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Al formular la Oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales y/o municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

No se debe incluir dentro de la propuesta la Retención en la Fuente a título de Renta e Industria y Comercio, por cuanto la Entidad en ambos casos se entrega al Contratista el Certificado de Retención para que lo acredite ante la DIAN como un menor valor del impuesto a pagar de Renta o Industria y Comercio; por cuanto EL MUNICIPIO DE SIBATÉ - CUNDINAMARCA como agente retenedor de este tipo de impuesto, al finalizar la vigencia fiscal respectiva emite los correspondientes certificados que corresponde a un pago anticipado de este impuesto. Para tal efecto deberá anexar a su declaración privada las certificaciones anuales expedidas por el agente retenedor.

El CONTRATISTA pagará todos los impuestos, derechos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de los contratos, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

3.5 MONEDA Y PRECIOS DE LA PROPUESTA

La moneda oficial para esta Selección Abreviada por subasta inversa y para la Propuesta es pesos colombianos.

3.6 CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Selección Abreviada por subasta inversa, será exclusivamente por medio de SECOP II



3.7 IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y el Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca deberán estar escritos en idioma castellano. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción apropiada al castellano.

Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano.

3.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”. Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 número 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provengan de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la citada Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

3.9. CORRECCIONES, ACLARACIONES, MODIFICACIONES Y RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes podrán solicitar a la entidad, la adición, modificación o retiro de la propuesta mediante escrito presentado y radicado en la Entidad, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la selección abreviada y apertura de las propuestas, siempre y cuando la misma solicitud sea firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta. La propuesta será devuelta sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el proponente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo en original y una copia, depositándolos debidamente firmados en la urna, antes de la hora límite de cierre de la contratación y el Municipio de Sibaté - Cundinamarca dejará constancia de este hecho.



A partir de la fecha y hora de cierre de la Selección abreviada los proponentes no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas.

3.10 CALIDAD DE LOS PROPONENTES

En esta Selección abreviada Pública podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades o conflicto de intereses de que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, y que a la fecha de cierre de esta Selección abreviada se encuentren debidamente inscritas, clasificadas y calificadas en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

El término PROPONENTE utilizado en estos términos, se refiere a la Persona Jurídica, Natural, Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, sea de naturaleza pública o privada, nacional o extranjera, que presenta formalmente la propuesta.

El Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente antes de la presentación de la propuesta.

El Apoderado de la Persona natural, de la Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, mediante Poder debidamente conferido.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, así:

INDIVIDUALMENTE, como:

- a) Personas naturales nacionales o extranjeras.
- b) Personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas,
- c) como Personas Jurídicas que se constituyan con el único objeto de presentar propuesta y ejecutar el contrato, caso en el cual al Proponente le será aplicable lo dispuesto en el Parágrafo 3 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

CONJUNTAMENTE, como:

- a) Cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

Todos los Proponentes, como regla general, deben:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las Leyes de Colombia, o estar inmerso en Conflicto de Intereses.

La Alcaldía del Municipio de SIBATÉ – Cundinamarca, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos e información suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.11 REQUISITOS PARTICULARES DE LOS OFERENTES ASOCIADOS

La Alcaldía Municipal de SIBATÉ – Cundinamarca - aceptará que la oferta sea presentada por Dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas anteriormente, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por al respecto.



Dichas formas asociativas deberán estar conformadas antes de la fecha de cierre de la Selección abreviada Pública, mediante documento suscrito por cada uno de sus miembros, en el cual se establezca sus reglas y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará. Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la Selección abreviada como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, la Alcaldía Municipal de SIBATÉ – Cundinamarca - podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la Selección abreviada o del contrato a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en la Selección abreviada como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar; sin embargo, las sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de SIBATÉ – Cundinamarca.

3.12 POSIBILIDAD DE SUBSANAR

De conformidad con el instructivo de verificación de condiciones habilitantes publicado en www.colombiacompra.gov.co, la entidad podrá solicitar a los proponentes en término máximo de tres días, que se subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntaje o cualquier prohibición establecida en la norma.

Para ello se podrán solicitar las aclaraciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se fije en comunicación escrita por el Evaluador.

En el caso que el proponente no allegue a la Entidad en el tiempo establecido por el Evaluador, los documentos o aclaraciones solicitadas, la propuesta será considerada INADMISIBLE.

3.13. CAUSALES DE INADMISIÓN Y RECHAZO

Las propuestas se consideran INADMISIBLES, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el aparte de REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO.
- b) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
- c) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, según lo estipulado en la plataforma SECOP II.
- d) Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal y no incluya el acta de conformación de consorcio o unión temporal, o no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes. Se aceptará la primera propuesta cargada en el SECOP II en tiempo y las demás serán rechazadas
- e) Cuando existan varias propuestas presentadas por sí o por interpuesta persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de un consorcio o unión temporal.
- f) Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado, que impida la valoración objetiva de la propuesta.
- g) Cuando no se cumpla con los requisitos exigidos en el aparte de REQUISITOS DE ORDEN FINANCIERO.
- h) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos exigidos en el aparte de DOCUMENTOS DEL PROPONENTE Numeral 4.2.



- i) Cuando el proponente no allegue a la Entidad en el tiempo establecido por el Evaluador, los documentos o aclaraciones solicitadas para subsanar la información requerida para verificar los requisitos habilitantes.
- j) Cuando el proponente no presente el Anexo técnico de acuerdo a lo solicitado en el presente pliego.
- k) Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscal, la propuesta será rechazada.
- l) Cuando en la propuesta económica presentada se encuentren valores unitarios superiores a los establecidos por la entidad en los ítems cotizados en la presente convocatoria por cada uno de los lotes.
- m) Cuando para este proceso el proponente singular o plural o los socios que integran la persona jurídica (singular o plural) presenten o hagan parte de varias propuestas, se rechazarán las propuestas en las que participen.
- n) Cuando la oferta total del proponente supere el valor total y/o supere el valor MINIMO unitario por ítem por cada uno de los lotes
- o) Cuando no se acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y/o productos a suministrar.
- p) La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta



CAPÍTULO IV

REQUISITOS Y DOCUMENTO HABILITANTES DE LOS PROPONENTES APLICA PARA TODOS LOS LOTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no de calificación, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

4.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos de los pliegos de condiciones, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, lo cual constituye la información básica para la preparación de la propuesta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su propuesta, qué información de la consignada en ella tiene carácter de reservada, invocando expresamente la norma jurídica en que se fundamentan, con el fin de que el Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas.

En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

El proponente deberá presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE ORDEN JURÍDICO

4.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA – Anexo No. 1.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforme al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado. Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

Lo anterior dando aplicación a lo dispuesto en el Decreto 128 de 2003 “por el cual se reglamenta la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999 y la Ley 782 de 2002” en materia de reintegración a la sociedad civil.

4.2.2. FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – Anexo No. 2

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

4.2.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y CAPACIDAD DE EJERCICIO

Las personas naturales acreditarán su existencia mediante la presentación de copia de su correspondiente documento de identificación, sea Cédula de Ciudadanía, Pasaporte o de Cédula de Extranjería.



Las personas naturales inscrita en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio, allegará el respectivo Certificado de Matrícula Mercantil.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a Treinta (30) días contados retroactivamente desde la fecha del cierre de la Selección abreviada.

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal cada persona jurídica que lo conforme, deberá presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la primera fecha de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecido domicilio o sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen y deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta en esta Selección abreviada y celebrar el contrato, incluida la facultad para representarla judicial y extrajudicialmente.

La no presentación del certificado de existencia y representación legal, no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento del proponente, que no incide en la calificación de la propuesta. Si el documento no se presenta, la Alcaldía del Municipio de Sibaté solicitará por escrito que sea radicado en la Secretaría General, si este no es radicado, la entidad rechazará la oferta.

El hecho que el certificado de existencia y representación legal tenga la fecha de expedición al cierre de la selección abreviada por subasta inversa, no genera rechazo de la oferta si la persona jurídica cumple el requisito de haberse constituido con antelación solicitada en este Pliego de Condiciones.

Si el proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado, deberá anexar el documento que confiere aquella, en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación.

El Certificado de Existencia y Representación Legal o de Matrícula Mercantil, deberá contener la siguiente información:

1. Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
2. El objeto social de la sociedad deberá permitir la ejecución del Objeto Contractual del presente proceso.
3. Las Actividades Mercantiles de la Persona Natural Inscrita deben permitir la ejecución del Objeto Contractual del presente proceso.
4. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo del presente proceso, no será inferior al plazo establecido para el contrato y Cinco (05) años más, contados a partir de la fecha probable del vencimiento del contrato.
5. Las Facultades y Limitaciones del Representante Legal.
6. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación y capacidad, en la forma prevista en el presente numeral, incluidas las facultades y capacidad para constituir el Consorcio o la Unión temporal, así como, para la celebración y ejecución del contrato a través de la forma de asociación escogida.

4.2.4. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS PARA PROPONER Y CONTRATAR



Cuando el Representante Legal de la persona jurídica conforme a sus estatutos tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, copia del acta o del documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

En todo caso, la autorización debe ser anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

4.2.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES- RUP

4.2.5.1. Persona natural o jurídica nacional o extranjera con domicilio o sucursal en Colombia

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes (R.U.P.) deberá estar vigente y en firme al cierre del proceso de contratación; En caso que la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme, la propuesta será RECHAZADA.

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

4.2.6. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – Anexo No. 5

PERSONAS NATURALES. En caso que el Proponente sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta una certificación o recibo del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento debe certificar, bien a la fecha de presentación de su oferta o al momento de suscribir el contrato, que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. Además, anexar la certificación de pago de los parafiscales y aportes al sistema de seguridad social firmada por el contador público.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta o al de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.



En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la declaración aquí exigida.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el municipio de SIBATÉ- Cundinamarca, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple.

Personas Jurídicas. Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

EL Municipio de Sibaté - Cundinamarca verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

La omisión o la presentación incompleta de la información requerida, es subsanable en el término que para el efecto le señale el Municipio de Sibaté - Cundinamarca, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple, sin perjuicio que la verificación de dicho documento se realice a momento de propuesta.

Si el proponente no presenta esta certificación, el Municipio solicitará por escrito su presentación dentro del término máximo de dos días hábiles si transcurre este término y el oferente no subsana su omisión la propuesta será rechazada.

Si el oferente se encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales la propuesta igualmente será rechazada.

4.2.7. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES – Anexo No. 3 o 4

Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal y que sea integrante del consorcio al momento de presentar la oferta; igualmente, deberá designarse



un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ.

Todos los integrantes de consorcio y unión temporal deben estar inscritos en el registro único de proponentes de la cámara de comercio con una anterioridad mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de apertura de la presente Selección abreviada.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATÉ las aplicará por igual a todos los integrantes.

Los proponentes que deseen participar en consorcio o unión temporal, deberán diligenciar y presentar el documento que para estos casos se ajuste al pliego de condiciones “Documento de Integración de Consorcios” o “Documento de Integración de Unión Temporal”, el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal según el caso. En este documento se deberá designar la persona que representará dicho Consorcio o Unión Temporal y se deberá señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

En todo caso los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía Municipal de Sibaté.

Celebrado el Contrato con un Consorcio o una Unión Temporal, éste no podrá cederse entre quienes lo integran.

Para efectos de participar en la presente Selección abreviada se deberá tener en cuenta que la capacidad de contratación residual del Consorcio o de la Unión Temporal, se obtendrá como la sumatoria de las capacidades de contratación residuales obtenidas para cada uno de los integrantes. No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro u otros Consorcios o Uniones Temporales que participe(n) en el presente trámite de contratación, ni que formule oferta independiente para el mismo. Si se presentare este caso, se descartarán todas las ofertas involucradas.

CONSORCIO

Se entiende que cada uno de los integrantes del Consorcio responderá solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la oferta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.; el consorcio deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. Un mismo integrante deberá cumplir como mínimo con el 50% de cada uno de todos los requisitos del pliego de condiciones; pero todos deberán estar inscritos en RUP en las especialidades y grupos exigidos.

UNIÓN TEMPORAL

Se entiende que cada uno de los integrantes de la Unión Temporal responderá solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal; la Unión Temporal deberá reglamentar sus obligaciones, duración la cual no podrá ser menor a los términos del contrato, su liquidación y garantías. Un mismo integrante deberá cumplir como mínimo con el 50% de cada uno de todos los requisitos del pliego de condiciones; pero todos deberán estar inscritos en RUP en las especialidades y grupos exigidos.

Para efectos impositivos a los Consorcios o Uniones Temporales, se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario para las sociedades, pero en ningún caso estarán sujetos a doble tributación según el Parágrafo 2 del Artículo



7 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 3 del Decreto 3050 del 1997.

4.2.8. RECIPROCIDAD

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros que deseen el tratamiento de proponente nacional.

Las sociedades extranjeras sin domicilio en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, recibirán el mismo tratamiento que los nacionales, siempre que exista un acuerdo, tratado o un convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de servicios colombianos se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

En el supuesto de no existir los mencionados acuerdos, el proponente deberá incluir dentro del sobre de la propuesta un certificado emitido por la respectiva Misión Diplomática Colombiana, en la cual conste que los proponentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

4.2.9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA, NIT 899.999.372-4., (como ASEGURADO / BENEFICIARIO), con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, debe corresponder por los menos, así:

Valor Asegurado: Equivalente al trece por ciento (13%) del valor del presupuesto oficial asignando del lote o los lotes en el cual se presente el oferente..

Vigencia: 90 días

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado:

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado del lote o los lotes en el cual se presente el oferente..

Vigencia: 90 días

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito



del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado los Anexo según corresponda con sus respectivos soportes

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, por Valor Asegurado:

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado del lote o los lotes en el cual se presente el oferente.

Vigencia: 90 días

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el Anexo según corresponda.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "Efectividad de las garantías" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual Expedirá una **resolución motivada**.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 Criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas. (Modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla las siguientes características:

Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial asignado del lote o los lotes en el cual se presente el oferente..

Vigencia: 90 días calendario.

En todo caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de



asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

En este caso, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. (Modificado por el artículo 1 del decreto 287 de 2026), según corresponda con sus respectivos soportes.

NOTAS

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por el MUNICIPIO DE SIBATE en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 “Garantía del oferente plural” del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Por el hecho de presentar propuesta para este proceso, se entiende que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la selección abreviada, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse, de acuerdo con el Pliego de Condiciones y la normatividad vigente.

La propuesta deberá acompañarse de una Garantía de Seriedad de la Oferta a favor del Municipio de Sibaté - Cundinamarca, bajo cualquiera de las Clases establecidas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, es decir, mediante Contrato de Seguro- Póliza de Seguro, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La cuantía de la Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser equivalente **al diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial, y con una vigencia desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más.

Con la propuesta se debe anexar la Garantía de Seriedad de la Oferta; sin perjuicio de que esta no expirará por falta de pago o por revocatoria unilateral.

La Alcaldía Municipal de SIBATÉ - Cundinamarca podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá estipularse que el tomador lo son todos sus integrantes, expresando su nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación, así como indicar el nombre del Consorcio o Unión Temporal, según el caso.

Si la garantía de Seriedad de la Oferta es presentada por una persona jurídica, deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca, hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, a título de indemnización no limitativo por perjuicios, acorde con el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, en los siguientes casos:

Por la no ampliación de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga se inferior a Tres (3) meses.



Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre de la presente Licitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Por la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la Garantía Única de Cumplimiento del Contrato.

El valor asegurado quedará a favor de El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

La afectación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes.

La Garantía de Seriedad de la Oferta le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

La presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta en cuantía o vigencia inferior a la mínima solicitada por la entidad, no genera rechazo de plano de la oferta. En estos casos el Municipio de SIBATÉ solicitará al proponente ajustar la cuantía o vigencia, pasados los cuales sin que el proponente haya efectuado y radicado la Garantía de Seriedad de la Oferta ajustada, la Alcaldía del Municipio de SIBATÉ rechazará la oferta.

4.2.10. CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Procuraduría General de la Nación, donde conste que no se encuentra reportado con antecedentes disciplinarios.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

4.2.11. CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Contraloría General de la República, al cual certifique no encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

4.2.12. CERTIFICACIÓN SOBRE ANTECEDENTES JUDICIALES

El oferente deberá presentar una certificación vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia, al cual certifique no encontrarse reportado con antecedentes judiciales. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante de los mismos, deberá anexar este certificado, cumpliendo de manera independiente con los requisitos mínimos exigidos.

4.2.13. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Con el fin de la verificación de la existencia o no, de la prohibición normada en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, en el sentido de no permitir la contratación o renovación de contratos con personas que no hayan pagado las multas impuestas en virtud de la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia.

4.2.14. CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.



4.2.15. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (R.U.T)

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente adjudicatario, deberá presentar, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

4.2.16. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

4.2.17. CERTIFICADO DE REDAM

Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM. En cumplimiento del numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(...) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (...)”, el proponente deberá allegar “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” descargado a través del enlace <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el “certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal. Es exigible dicho documento solamente del representante legal o persona natural que llegare a presentar oferta. En caso de uniones temporal o consorcios cada integrante de la unión temporal debe acreditarlo.

4.2.18. RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (Anexo No. 6)

Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones. Para ello se tomará en cuenta también la información contenida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P). En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar este documento (R.U.P) y diligenciar el respectivo anexo. El Municipio de Sibaté - Cundinamarca, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente.

4.2.19. CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y DE CONFLICTO DE INTERESES (Anexo No. 7)

El proponente deberá manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política, los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y normas concordantes. El proponente declarará en la carta de presentación de la propuesta que no se encuentra dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades

4.2.20. AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES - ANEXO 8

El proponente deberá presentar copia del documento o exoneración del mismo.

2.22. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – ANEXO No. 8

4.2.21 INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



"Inhabilitades por delitos sexuales cometidos contra menores: Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces"..

El proponente deberá allegar “certificado de inhabilidad por delitos sexuales” descargado a través de la pagina de la policía nacional y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin. Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el “certificado del representante legal. Es exigible dicho documento solamente del representante legal o persona natural que llegare a presentar oferta. En caso de uniones temporal o consorcios cada integrante de la unión temporal debe acreditarlo.

4.3. REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA – APLICA TODOS LOS LOTES

4.3.1. INDICADORES FINANCIEROS

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), con el fin de que la Entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para la habilitación financiera los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección **y debe estar vigente y en firme**, sin embargo se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Circular Única Colombia Compra, Ley 1882 de 2018 y Ley 1150 de 2007, en este sentido el proponente podrá aportar la firmeza de su RUP al cierre del proceso de contratación.

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde a pertinente descrito en los artículos 2.2.1.1.1.5.2 al 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015:

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados CAPITAL DE TRABAJO, LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO Y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, los cuales se analizarán con base en la información suministrada del Registro Único De Proponentes – RUP con corte a treinta y uno **(31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)**, así:

ÍNDICE	ÍNDICE REQUERIDO %
CAPITAL DE TRABAJO L. = Activo Corriente - Pasivo Corriente	>= 100% del presupuesto oficial para que la oferta sea tenida en cuenta.
ÍNDICE DE LIQUIDEZ I.L. = <u>Activo Corriente</u> Pasivo Corriente	>= 39.76 para que el Proponente sea habilitado
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO I.E. = <u>Pasivo total</u> x 100 Activo total	<= 20% para que la oferta sea tenida en cuenta.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	>= 79.89

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura



de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para consorcios o uniones temporales, el índice (solventia y endeudamiento) se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación.

4.3.1.1. Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal En Colombia

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), si renovó o actualizó la información financiera para esa vigencia salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

- Para sociedades constituidas en el 2024, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 Decreto 1082 de 2015.
- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

NOTA: para consorcios o uniones temporales, la Capacidad Financiera se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente.

4.3.1.2. Requisitos de Capacidad Financiera Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia.

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.
- Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.



- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.3.2. REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- i. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

4.3.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes y estados financieros con corte a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

INDICADOR	
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Mayor o igual 36% (0.36)
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual 32% (0.32)

NOTA: para consorcios o uniones temporales, la Capacidad Organizacional se hará sumando los índices individuales de cada uno de sus integrantes según el porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa. Para determinar los indicadores se debe tener en cuenta el procedimiento de la ponderación de los componentes tal como lo establece el Manual de Colombia Compra Eficiente

4.3.3.1. Personas Naturales o Jurídicas Nacionales y Extranjeras con Domicilio o Sucursal en Colombia

La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera de fecha a corte treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, **acrediten** en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Para Sociedades constituidas en el año 2023, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015.



Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcional a su porcentaje de participación.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HÁBIL, para el proceso.

4.3.3.2. Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras sin Domicilio o Sucursal en Colombia

- Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.
- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.
- Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.
- Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.
- Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

4.3.3.3. Requisitos para presentación de moneda extranjera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- (i) Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.



(ii) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HÁBIL**, para el proceso.

4.4. DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO

4.4.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA anexo 9

4.4.1.1. EXPERIENCIA GENERAL

Conforme al Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar la experiencia en la ejecución de **máximo dos (2) contratos por cada lote**, suscritos con entidades públicas y/o privadas ejecutados, terminados y liquidados que sumados superen el 100% del presupuesto oficial por lote, y que se encuentren registrados como mínimo en tres (03) códigos UNSPSC hasta el tercer nivel, previsto para cada lote, debidamente registrada en el registro único de proponentes (R.U.P) actualizado, vigente y en firme ejecutado en los últimos cinco años contados desde la fecha del cierre, como se describe a continuación:

LOTE 1: HERRAMIENTAS Y MAQUINAS.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
52000000	52170000	52151700	52151702	Cuchillos para uso doméstico
48000000	4810000	48101500		Equipo para cocinar o calentar
23000000	23120000	23121600	23121614	Máquina de coser
56000000	56100000	56101500	56101519	Mesas
48000000	48100000	48101600		Equipos para preparado de alimentos
52000000	52150000	52151800	52151808	Ollas a presión para uso doméstico
56000000	56100000	56101500	56101537	Tocadores
56000000	56110000	56111800	56111806	Silla giratoria para peluquería
56000000	56100000	56101500		Muebles
56000000	56100000	56101500	56101518	Estantería de pared
56000000	56110000	56112100		Asientos
56000000	56100000	56101500	56101518	Estantería de pared
21000000	21100000	21101900		Equipos para aves de corral y ganado
30000000	30150000	30151500	30151514	Tejas metálicas
40000000	40150000	40151500	40151510	Bomba de agua
52000000	52150000	52151800	52151807	Ollas para uso doméstico
56000000	56110000	56112100	56112103	Sillas para visitantes



52000000	52150000	52151700	52151701	Utensilios para servir para uso doméstico
----------	----------	----------	----------	---

LOTE 2: ELECTRODOMESTICOS.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
24000000	24130000	24131600	24131601	Congeladores Horizontales
48000000	48100000	48101600	48101608	Licuadaora para uso comercial
40000000	40140000	40142000	40142002	Manguera de aire
48000000	48100000	48101500	48101517	Horno para uso comercial
24000000	24130000	24131500	24131501	Refrigerador y congelador combinado
24000000	24130000	24131500	24131510	Refrigerador de mostrador
44000000	44100000	44102300	44102304	Maquina selladora
52000000	52150000	52151600	52151631	Molino de alimentos para uso doméstico

LOTE 3: TECNOLOGIA.

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43000000	43210000	43211500	43211503	Computadores
43000000	43210000	43212100	43212110	Impresoras de múltiples funciones
43000000	43200000	43201800	43201803	Unidades de disco duro
40000000	40100000	40101800	40101819	Calentadores de espacio
43000000	43190000	43191500	43191501	Teléfonos móviles.
52000000	52160000	52161500	52161520	Micrófonos
52000000	52160000	52161500	52161512	Altoparlantes
45000000	45120000	45121600	45121602	Trípode para cámara
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio

4.4.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se debe acreditar mediante la presentación de máximo dos (2) contratos por cada lote, los mismos de la experiencia general, suscritos con entidades públicas o privadas, ejecutados, terminados y/o liquidados, los cuales deberán reunir las siguientes características:

LOTE 1

- Que el objeto contractual se enmarque Adquisición, compra y/o suministro de herramientas o maquinarias
- La sumatoria del valor de los contratos aportados con los que se pretenda acreditar la experiencia especifica debe ser igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección, expresado en SMLMV
- Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica, deberán reflejar su clasificación, en al menos tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC conforme se refleja en el RUP, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
52000000	52170000	52151700	52151702	Cuchillos para uso doméstico



48000000	4810000	48101500		Equipo para cocinar o calentar
23000000	23120000	23121600	23121614	Máquina de coser
56000000	56100000	56101500	56101519	Mesas
48000000	48100000	48101600		Equipos para preparado de alimentos
52000000	52150000	52151800	52151808	Ollas a presión para uso doméstico
56000000	56100000	56101500	56101537	Tocadores
56000000	56110000	56111800	56111806	Silla giratoria para peluquería
56000000	56100000	56101500		Muebles
56000000	56100000	56101500	56101518	Estantería de pared
56000000	56110000	56112100		Asientos
56000000	56100000	56101500	56101518	Estantería de pared
21000000	21100000	21101900		Equipos para aves de corral y ganado
30000000	30150000	30151500	30151514	Tejas metálicas
40000000	40150000	40151500	40151510	Bomba de agua
52000000	52150000	52151800	52151807	Ollas para uso doméstico
56000000	56110000	56112100	56112103	Sillas para visitantes
52000000	52150000	52151700	52151701	Utensilios para servir para uso doméstico

LOTE 2

- Que el objeto contractual se enmarque adquisición, suministro y/o compra de insumos de electrodomésticos.
- La sumatoria del valor de los contratos aportados con los que se pretenda acreditar la experiencia específica debe ser igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección, expresado en SMLMV
- Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica, deberán reflejar su clasificación, en al menos tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC conforme se refleja en el RUP, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
24000000	24130000	24131600	24131601	Congeladores Horizontales
48000000	48100000	48101600	48101608	Licuadaora para uso comercial
40000000	40140000	40142000	40142002	Manguera de aire
48000000	48100000	48101500	48101517	Horno para uso comercial
24000000	24130000	24131500	24131501	Refrigerador y congelador combinado
24000000	24130000	24131500	24131510	Refrigerador de mostrador
44000000	44100000	44102300	44102304	Maquina selladora
52000000	52150000	52151600	52151631	Molino de alimentos para uso doméstico

LOTE 3

- Que el objeto contractual se enmarque Adquisicion, compra y/o suministro de elementos de tecnología.



- La sumatoria del valor de los contratos aportados con los que se pretenda acreditar la experiencia específica debe ser igual o superior al 100 % del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección, expresado en SMLMV
- Los contratos presentados para acreditar la experiencia específica, deberán reflejar su clasificación, en al menos tres (3) de los siguientes códigos UNSPSC conforme se refleja en el RUP, así:

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
43000000	43210000	43211500	43211503	Computadores
43000000	43210000	43212100	43212110	Impresoras de múltiples funciones
43000000	43200000	43201800	43201803	Unidades de disco duro
40000000	40100000	40101800	40101819	Calentadores de espacio
43000000	43190000	43191500	43191501	Teléfonos móviles.
52000000	52160000	52161500	52161520	Micrófonos
52000000	52160000	52161500	52161512	Altoparlantes
45000000	45120000	45121600	45121602	Trípode para cámara
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio

El oferente deberá presentar su oferta económica, incluyendo los impuestos de acuerdo con el Estatuto Tributario vigente. Los precios contenidos en la oferta no estarán sujetos a reajuste alguno; razón por la cual, el oferente deberá prever en la oferta los posibles increentos que se ocasionen. Además, deberá indicar el tiempo de validez de la oferta.

4.4.2. PROPUESTA TÉCNICA. ANEXO 10

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica deberá allegar según el lote o lotes que se presente el anexo 10 confirmando su aceptación y compromiso de acogerse a todas y cada una de las especificaciones señaladas por el Municipio en el capítulo de especificaciones técnicas.

4.4.3. PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá presentarse conforme a la información exigida en los presentes pliegos de condiciones, sin que en consecuencia a puedan presentarse alternativas, ni propuestas parciales. Para ello se deberá diligenciar el formato que conforma el anexo correspondiente de este documento.

El Oferente deberá tener en cuenta al momento de diligenciar el cuestionario de oferta económica sobre digital denominado “SOBRE 2- ECONÓMICO en la plataforma de SECOP II los siguientes criterios

En el cuestionario de la oferta económica de la plataforma del SECOP II en la pregunta No. 1, el proponente deberá indicar el valor total de su oferta económica, que corresponde de la aplicación de sus precios unitarios por las cantidades solicitadas por la entidad,

Este valor debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación, así como los impuestos, tasas y contribuciones

El proponente deberá adjuntar el detalle de su oferta económica, para lo cual deberá diligenciar en su totalidad en **Anexo No. 11**, oferta económica con los precios unitarios y el valor total, los cuales no podrán superar el precio unitario y total establecido por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta.

Si llegase a presentar diferencia entre el valor diligenciado en la plataforma SECOP II y el anexo No. 11, será rechazada la oferta, por tal motivo debe coincidir el valor total al sumar los valores unitarios



Cuando no se diligencie con el valor correspondiente cualquier casilla del anexo No. 11, la entidad considerará que el oferente no diligenció completamente el mismo y será rechazada la oferta.

Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Los precios contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos

El oferente deberá mantener durante toda la ejecución del contrato el precio de su Propuesta Económica.

El proponente adjudicatario una vez terminado el evento de subasta, deberá presentar ajustado los valores unitarios de acuerdo a porcentaje generado en el evento de subasta, el cual se le aplicará de forma uniforme a cada uno de los ítems

INSTRUCCIONES SOBRE EL ANEXO TÉCNICO: El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el anexo correspondiente que no podrá ser modificado y en consecuencia su numeración, descripción, unidades y cantidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio, so pena de que la propuesta incurra en causal de RECHAZO. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos

INSTRUCCIONES SOBRE EL ANEXO TÉCNICO: El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el anexo correspondiente que no podrá ser modificado y en consecuencia su numeración, descripción, unidades y cantidades deberá corresponder a las indicadas por el Municipio, so pena de que la propuesta incurra en causal de RECHAZO. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

4.4.4. VALIDEZ DE LA PROPUESTA Y DEVOLUCIÓN

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria o de su prórroga si la hubiere. Debe manifestarse en la oferta económica.

Dicho requisito será verificado en la propuesta técnica la cual deberá ser suscrita por el representante legal.

4.4.5. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Este trámite no tendrá lugar el presente proceso por tratarse de una selección abreviada por Subasta Inversa.



CAPITULO V

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SUMINISTRO - OTROS REQUISISTOS TECNICOS OBJETOS DE VERIFICACION - HABILITANTES

5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

LOTE 1: HERRAMIENTAS Y MAQUINAS.

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TÉCNICA O CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	CANT.
------	--------------	--	-------



1	CAVA PLÁSTICA	Material: Plástico de alta resistencia Sistema de transporte: Ruedas integradas de fácil desplazamiento Manija ergonómica incorporada Capacidad de almacenamiento: Apta para bebidas, alimentos y botellas Conservación térmica: Mantiene la temperatura interna por varias horas (uso con hielo o refrigerantes). Diseño: Compacto, ligero y portátil Dimensiones y Peso Capacidad volumétrica: 38 L Formato: Compacto para fácil almacenamiento en maletero de vehículo o espacios reducidos Peso: Ligero para transporte manual (según especificación del fabricante). Ancho : 62 cm · Alto : 31 cm · Largo : 41 cm. Importante 38 litros	1
2	SET DE CUCHILLOS	Cuchillos Multifuncionales: Incluye cuchillo chef, cuchillo rebanador, cuchillo hacha y cuchillo pelador. Accesorios Prácticos: Pelador de papas en cerámica y tijera multiusos con destapador. Ergonomía y Comodidad: Mangos texturizados en polipropileno para un agarre seguro y cómodo. Hoja Resistente: Acero inoxidable duradero, ideal para cortes precisos y variados. Uso versátil: Perfecto tanto para cocinas profesionales como para uso doméstico. Mantenimiento Fácil: Requiere lavado y secado tras cada uso para prolongar su vida útil. Peso y Tamaño Óptimos: Juego compacto y ligero con un peso total de 3.20 kg. Cuchillo chef, rebanador y hacha 12" a 13 " - Pelador de 9" a 10	1
3	MÁQUINA PLANA MECATRÓNICA	Especificaciones Función: Costura recta gama genérica Garantía: 06 meses por kit electrónico y 06 meses por descalibraciones mecánicas Tipo de aguja: Cubo delgado DBX1 o Cubo grueso 135X5 Sistema paso a paso Velocidad: Variable desde 500 hasta 4000 rpm Longitud de puntada (cubo delgado a 5 mm o cubo grueso 7 mm) Posicionador de aguja Luz led integrada Motor direct drive incorporado de 550w Devanador incorporado Mueble importado Accesorios Pie (prensatela) plano Ajuste (diente y plachuela) pesado, mediano o liviano Mueble Portaconos 2 puestos Agujas (10 unidades) Aceite (1 Lt) Carreteles (7 unidades) Destornillador Manuales electrónicos y mecánicos Forro cubre polvos original.	2



4	MESA MUEBLE PARA MAQUINA DE COSER INDUSTRIAL NACIONAL	Mesa Mueble Para Máquina De Coser Industrial Nacional de la misma marca de la máquina para que pueda encajar adecuadamente Descripción Ref: Mesa Nacional - Para maquinas de coser (Plana, Collarin, Fileteadora, Dos Agujas, etc) - Ideal para Tintorerías, Sastrerías, fábricas de ropa, Hogar. - Fácil ensamble - Ajuste de altura - Garantizado - Fabricamos a su medida de la maquina - Mesa de 8 cm de grosor - Excelente Calidad Nacional - Gaveta para guardar accesorios - Después de confirmado el pago 1-3 días hables para despacho (Se Requiere Fabricación) Medidas: Tabla: 118x52x3,6 cm	2
5	DESMECHADORA MANUAL PARA CARNE O POLLO	Tipo de equipo: Desmechadora manual para alimentos. 1. Descripción general Equipo manual diseñado para el desmechado de carne o pollo, orientado a facilitar el procesamiento de alimentos en establecimientos gastronómicos, cocinas industriales o unidades productivas de alimentos. 2. Capacidad de producción Capacidad de procesamiento aproximada entre 15 y 25 kilogramos de producto por hora, dependiendo del tipo de alimento y de las condiciones de operación. 3. Materiales de fabricación Estructura principal elaborada en acero inoxidable tipo 304, apto para contacto con alimentos. Componentes estructurales y base fabricados en polietileno de alta densidad (PEAD). 4. Características funcionales Sistema de operación manual. Diseño práctico y resistente para uso continuo. Fácil manejo y operación por parte del usuario. Facilidad de limpieza y mantenimiento, adecuado para entornos de manipulación de alimentos. 5. Accesorios incluidos Base en polietileno para fijación o apoyo sobre superficie de trabajo. Recipiente plástico para la recolección del producto desmechado. 6. Condiciones sanitarias El equipo está fabricado con materiales aptos para contacto con alimentos y cumple con condiciones de higiene requeridas para su uso en procesos de manipulación de alimentos. 7. Garantía Garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación. 8. Soporte técnico Disponibilidad de repuestos, mantenimiento y servicio técnico para garantizar la operatividad del equipo.	1



6	LICUADORA INDUSTRIAL	Potencia: Motor con potencia aproximada de 1000 W. Voltaje de operación: Funcionamiento en rango de 110 V a 120 V. Capacidad del vaso: Capacidad aproximada de 2 litros. Velocidades de operación: Sistema con cuatro (4) niveles de velocidad y funciones de operación. 2. Características físicas Material del vaso: Vaso fabricado en plástico de alta resistencia tipo Tritán o material equivalente, libre de BPA y apto para contacto con alimentos. Número de cuchillas: Sistema de seis (6) cuchillas para procesamiento de alimentos. Color: Tonalidad oscura. Almacenamiento del cable: Sistema externo enrollable para organización del cable de alimentación. Tipo de producto: Licuadora convencional de uso eléctrico. 3. Sistema de alimentación Fuente de energía: Alimentación mediante energía eléctrica. 4. Conectividad Puertos de entrada o salida: No dispone de puertos de conexión. 5. Características funcionales adicionales Botón de encendido y apagado. Función de pulso para control manual del licuado. Cuchillas desmontables que facilitan la limpieza y mantenimiento del equipo.	1
7	OLLA A PRESION 15 LITROS	Olla a presión para preparación de alimentos. 1. Características generales Material de fabricación: Olla elaborada en aluminio de alta resistencia, apto para uso en procesos de cocción de alimentos. Capacidad volumétrica: Capacidad aproximada de 15 litros. Diámetro: Aproximadamente 34 cm. Color: Gris o tonalidad similar. Recubrimiento antiadherente 2. Características estructurales Asas metálicas con recubrimiento aislante para manipulación segura. Sistema de cierre hermético con mecanismos de seguridad para control de presión. Indicadores de nivel de capacidad ubicados en el interior del recipiente	1



		para facilitar el control del volumen de llenado. 3. Presión de operación Presión nominal de operación aproximada de 50 kPa, adecuada para procesos de cocción a presión. 4. Seguridad y uso El equipo cuenta con sistemas de seguridad para control de presión y temperatura, diseñados para prevenir la apertura del recipiente mientras exista presión interna. El mango o perilla incorpora señalización de advertencia por alta temperatura.	
8	TOCADOR O ESTACIÓN DE TRABAJO PARA PELUQUERÍA CON CAJONES Y ESPEJO.	1. Descripción general Mueble diseñado para la organización y desarrollo de actividades propias de peluquería, barbería o estética, que integra superficie de trabajo, espacio de almacenamiento y espejo para la atención del usuario durante los diferentes servicios capilares. 2. Materiales de fabricación Estructura: elaborada en madera aglomerada, MDF, metal o material sintético de alta resistencia. Superficie de trabajo: material resistente a la humedad, productos químicos y uso continuo. Espejo: vidrio reflectivo de alta claridad. 3. Componentes principales Espejo frontal integrado a la estructura del mueble. Cajones de almacenamiento para herramientas, accesorios y productos de peluquería. Superficie de apoyo o trabajo para facilitar la organización de utensilios durante la prestación del servicio. 4. Características funcionales Diseño funcional que permite organización y fácil acceso a herramientas de trabajo. Estructura estable y resistente para uso frecuente en establecimientos de belleza. Superficies de fácil limpieza, adecuadas para entornos de servicios estéticos. 5. Tipo de instalación Diseñado para instalación fija contra pared o como estación de trabajo independiente, según el diseño del establecimiento. 6. Uso Equipo destinado al desarrollo de servicios de peluquería, barbería y estética capilar, facilitando la atención al cliente y la organización de los implementos de trabajo.	1



9	SILLA DE PELUQUERIA - PUESTO DE TRABAJO	Estructura y Materiales - Estructura: Metálica o de alta resistencia, apta para uso frecuente. - Tapizado: Material sintético o similar, impermeable, de fácil limpieza y mantenimiento. - Acolchado: Densidad media o alta para garantizar confort del usuario. Dimensiones - Altura total: Ajustable mediante sistema hidráulico o neumático. - Ancho del asiento: Estándar ergonómico. - Profundidad del asiento: Estándar ergonómico. Componentes y Funcionalidades - Sistema de elevación: Hidráulico o neumático, con pedal de accionamiento. - Base: Circular, cuadrada o en estrella; fabricada en material metálico resistente. - Giro: Rotación de 360° para facilitar la operación del estilista. - Apoyabrazos: Fijos o integrados - Reposacabezas: Ajustable o removible - Reposapiés: Integrado o acoplado a la estructura. Capacidad y Resistencia - Capacidad de carga: Adecuada para uso profesional - Estabilidad: Base antideslizante o con diseño que garantice firmeza durante el uso. Requisitos de Calidad - Producto nuevo, sin uso previo. - Materiales resistentes a desgaste por uso continuo. - Superficies de fácil limpieza y desinfección. - Cumplimiento con normas de seguridad aplicables al mobiliario de uso comercial.	1
10	LAVACABEZAS	Estructura metálica con recubrimiento anticorrosivo Cerámica esmaltada en la piletta para resistencia y fácil limpieza Tapicería en cuero sintético o vinilo, acolchada para comodidad del cliente Diseño ergonómico: Silla reclinable ajustable para diferentes posiciones Apoya cuello anatómico en goma o silicona para evitar molestias Altura regulable para adaptarse al estilista y al cliente Conexiones hidráulicas:Entrada de agua fría y caliente con mezclador Desagüe con sifón integrado Manguera flexible con ducha manual Dimensiones aproximadas: Alto: 90–110 cm Ancho: 50–60 cm Fondo: 110–130 cm	1



11	ESTANTERIA METALICA	Tipo de equipo: Estantería metálica. 1. Características generales Tipo de estantería: Estante metálico de almacenamiento para diversos usos (industrial, doméstico o institucional). Dimensiones aproximadas: Ancho: 183 cm Alto: 196 cm Profundidad: 61 cm Material de fabricación: Acero de alta resistencia, acabado metálico. Color: Plateado o tonalidad metálica similar. Estilo: Diseño funcional tipo urbano industrial. 2. Componentes y capacidad Cantidad de repisas: 4 Cantidad de cajones: 0 Cantidad de puertas: 0 Peso máximo por repisa: 200 kg Peso máximo total soportado: 800 kg Modo de fijación: Estantería diseñada para colocación sobre superficie plana (modo sobreponer). Espacios recomendados de uso: Lavandería, estudio, cocina u otros espacios que requieran almacenamiento robusto.	2
12	MESA PLEGABLE TIPO PORTAFILIO	Mesa plegable de plástico. 1. Características generales Tipo de mesa: Mesa rectangular plegable, diseñada para uso doméstico, institucional o eventos. Dimensiones aproximadas: Alto: 90 cm, Ancho: 75 cm, Largo: 180 cm Diámetro: No aplica (para referencia de forma rectangular) Capacidad de uso: Diseñada para acomodar aproximadamente 6 personas. Materiales de fabricación: Superficie de mesa: Plástico resistente de acabado mate. Estructura: Acero que proporciona soporte y estabilidad. Color: Negro. Forma: Rectangular. Acabado: Mate, resistente a rayaduras y uso frecuente. 2. Características funcionales Plegable: Sí, facilita almacenamiento y transporte. Ruedas: No dispone. Uso recomendado: Hogar, eventos, oficinas, actividades educativas o recreativas.	2



13	SILLA PLASTICA CON BRAZOS	Tipo de silla: Silla plástica con brazos Dimensiones aproximadas: Ancho: 52,3 cm Alto: 77,8 cm Profundidad: 54,7 cm Material de fabricación: Plástico de alta resistencia, duradero y fácil de limpiar. Color: Negro Capacidad máxima de carga: Soporta hasta 120 kg. 2. Características funcionales Apoyabrazos: Sí, integrados en la estructura. Plegable: No Apilable: Sí, facilita almacenamiento y transporte. Uso recomendado: Hogar, oficinas, establecimientos de servicio, terrazas o actividades recreativas. 3. Condiciones de mantenimiento Superficie lavable con paños húmedos y detergentes suaves. Material resistente a rayaduras y exposición moderada a la luz solar.	4
14	DEHIDRATADOR DE ALIMENTOS 12 BANDEJAS	Deshidratador de alimentos. 1. Características generales Capacidad: 12 bandejas de acero inoxidable, aptas para el secado de frutas, verduras, carnes y otros alimentos. Material de fabricación: Bandejas: Acero inoxidable de alta resistencia, apto para contacto con alimentos. Estructura externa: Material resistente al calor y al uso continuo. Uso recomendado: Equipo destinado para deshidratación de alimentos en entornos domésticos, gastronómicos o productivos, asegurando uniformidad en el secado y conservación de nutrientes. 2. Sistema de operación Función de deshidratación eléctrica con control de temperatura. Distribución uniforme del calor mediante ventilación interna para secado homogéneo. 3. Características funcionales Bandejas extraíbles y fáciles de limpiar. Estructura diseñada para uso seguro y continuo.	2



15	TRITURADOR Y PICADOR DE ALIMENTOS Y FORRAJES CON MOTOR A GASOLINA.	Triturador y picador de alimentos y forrajes con motor a gasolina. 1. Funciones principales Picar: Todo tipo de pastos, cañas, leguminosas y especies forrajeras. Moler: Granos de maíz, sorgo, soya, arroz, trigo, cebada, frijol y cereales secos, produciendo harinas gruesas o finas según la criba utilizada. Triturar: Tubérculos, ramas y otros productos vegetales. 2. Características técnicas Parámetro Especificación Producción moliendo cereales secos 50 - 300 kg/h Producción picando forrajes 300 - 800 kg/h Número de martillos fijos 2 Número de cuchillas 2 Número de contra cuchillas 1 Criba (diámetro de agujeros, mm) 1,5 / 3 / 5 / 10 / lisa Revoluciones del rotor 3200 - 3500 RPM, Potencia del motor 6,5 HP Diámetro del rotor 237 mm, Material del rotor Acero laminado Dimensión de la boca de la recámara de picado 70 x 70 mm, Dimensiones del equipo (L x A x H) 780 x 450 x 1100 mm Peso de la máquina 45 kg, Fuente de energía Motor a gasolina acoplado, de 6,5 HP, Uso independiente de la red eléctrica. Condiciones de operación Rendimiento de picado de residuos vegetales y tubérculos: entre 15% y 50% de la producción nominal, dependiendo de tamaño del material, humedad y habilidad del operador.	1
16	MAQUINA DOBLE TRANSPORTE	Máquina de coser industrial con doble transporte. 1. Descripción general Equipo diseñado para costura industrial, ideal para procesos de confección, textiles, moda y bordado en líneas de producción profesional. Funciones principales: Costura continua en materiales medianos y pesados. Sistema de doble transporte que asegura mayor tracción y control del material. Preparada para uso en talleres y fábricas de confección. 2. Componentes principales Motor: Convencional, integrado. Mueble: Base de soporte para operación estable. Accesorios incluidos: Agujas, prensatelas y elementos básicos para inicio de operación. 3. Especificaciones técnicas Tipo de máquina Plana con doble transporte Uso recomendado Costura industrial y profesional Sistema de alimentación Motor eléctrico convencional Capacidad de operación Materiales medianos a pesados Garantía mecánica y electrónica 6 meses Restricciones de garantía No cubre partes o repuestos dañados por mal manejo, golpes, variaciones de voltaje o piezas sueltas	1



17	MANGUERA DE AIRE COMPRESOR	Diámetro: 1/2 pulgada. Longitud: 15 metros. Conexión: 3/8 NPT. Presión máxima: 900 PSI. Material: Hule reforzado, resistente a abrasiones y grasa. Esta manguera es perfecta para herramientas neumáticas y garantiza un flujo constante de aire, asegurando un rendimiento óptimo en tus proyectos.	1
18	HORNO DE PANADERIA 4 CAMARAS	Equipo diseñado para la cocción de productos de panadería y repostería, compuesto por cuatro (4) cámaras de horneado independientes, que permiten preparar diferentes productos de manera simultánea y con control de temperatura en cada compartimiento. 2. Características técnicas Número de cámaras: Cuatro (4) cámaras de cocción independientes. Material de fabricación: Estructura: Acero de alta resistencia. Superficie interna: Material metálico apto para uso en equipos de cocción y contacto indirecto con alimentos. Sistema de calentamiento: Funcionamiento mediante gas Control de temperatura: Sistema de regulación manual o termostato, que permite ajustar la temperatura de cocción en cada cámara. 3. Características funcionales Cámaras independientes para horneado simultáneo de diferentes productos. Puertas con visor o sistema de apertura frontal para facilitar la supervisión del proceso. Diseño robusto para uso continuo en panaderías, pastelerías o unidades productivas de alimentos. Dimensiones Altura 1,4 m Ancho 62 cm Profundidad 85 cm	1
19	TEJAS ZINC ONDULADA	Descripción general Elemento de construcción diseñado para cubiertas y techos en edificaciones, fabricado en acero estructural con recubrimiento especial que proporciona resistencia a la corrosión y durabilidad en ambientes exteriores. 2. Material de fabricación Material base: Acero estructural grado 80. Recubrimiento: Aleación de aluminio, zinc y silicio, que incrementa la resistencia a la corrosión y prolonga la vida útil del material. Comportamiento frente al fuego: Material que no propaga el fuego. 3. Dimensiones Ancho: 80 cm Largo: 3,658 m Espesor: 0,17 mm 4. Características técnicas Alta resistencia estructural y durabilidad. Recubrimiento protector que mejora el desempeño frente a la corrosión.	11



		Superficie metálica diseñada para uso en cubiertas o techos. 5. Características ambientales Producto con autodeclaración ambiental. Material de empaque reciclable y apto para procesos de aprovechamiento mediante gestores autorizados.	
20	MAQUINA SELLADORA DE BOLSAS PLÁSTICAS 300MM/30CMS	Maquina Selladora de bolsas plásticas 300mm/30cms CARACTERÍSTICAS: * Estructura Plástica / Metálico * Largo del Sello: 30 cm * Longitud Max del Sello: 300mm/ * Espesor Max del Sello: 0,3mm/ * Regulador de Temperatura INCLUYE: * Una Selladora 30 cm * Una resistencia plana * Una tira de teflón * Un Manual de Instrucciones	1
21	MOLINO ELÉCTRICO CAFÉ ESPECIAS SEMILLAS HIERBAS GRANOS 2500G	Pulverizadora eléctrica de grano y plantas. 1) Capacidad de molienda: 2500 g. 2) Potencia motor: 4100w. 3) Velocidad de rotación: 32000 r/min. 4) Capacidad de producción: 20-40 kg/h. 5) Tiempo de operación: 5 min. Tiempo de intervalo: 8 min. 6) Alta finura de producto. 7) Medidas de la máquina: 22 * 21 * 49.5 cm. Contenido del paquete 1 x Molino Eléctrico 2500g 5 x Cuchillas de repuesto 2 x Brocha de Carbón 2 x Pieza a prueba de Polvo 1 x Herramienta de desmonte 4 x Cubierta para brocha de carbón 1 x Brocha de limpieza 1 x Manual	1



22	MOTOBOMBA A GASOLINA DE 2 PULGADAS	La motobomba a gasolina de 2 pulgadas es un equipo diseñado para el drenaje y traslado de agua, ideal para labores agrícolas, construcción, riego, vaciado de estanques y manejo de agua en diferentes entornos. Su estructura en aluminio proporciona resistencia, durabilidad y un funcionamiento eficiente en condiciones de trabajo exigentes. Características generales Tipo: Motobomba Uso: Drenaje y vaciado de agua Material: Aluminio Alimentación: Gasolina Potencia del motor: 5.5 HP Especificaciones técnicas Diámetro de succión: 2 pulgadas Diámetro de descarga: 2 pulgadas Capacidad de succión: 8 m Altura máxima de elevación: 28 m Caudal máximo: 583 L/min Flujo de salida: 583 L/min Presión máxima: 2.8 bar Amperaje: 0 A (equipo de combustión) Dimensiones y peso Peso: 24 kg Presión de trabajo: hasta 2.6 bar	1
23	MESA PLEGABLE PARA MANUALIDADES SEW READY	Mesa plegable para manualidades Sew Ready Especificaciones técnicas Tipo: Mesa plegable para manualidades y pasatiempos Marca: Sew Ready Color: Blanco con cajones plateados Material de la estructura: Metal Material de la superficie: Tablero resistente con rejilla integrada Dimensiones Ancho: 58.75 pulgadas Profundidad: 36.5 pulgadas Características Diseño plegable para fácil almacenamiento Superficie amplia de trabajo Rejilla integrada en la superficie Cajones de almacenamiento metálicos Estructura estable y resistente para trabajos de manualidades, costura o hobbies	1
24	CALDERO DE ALUMINIO 42 CM	Caldero de Aluminio Fundido Especificaciones técnicas Tipo: Caldero para cocina Material: Aluminio fundido Diámetro: 42 cm Características Distribución uniforme del calor Alta resistencia y durabilidad	1



		Apto para preparación de alimentos en grandes cantidades Superficie fácil de limpiar Diseño robusto para uso frecuente en cocina doméstica o comercial	
25	COMEDORES DE PLASTICO	Mesa Plástica Cuadrada Especificaciones técnicas Marca: MQ Modelo: Infinity Material: Plástico Color: Mocca Forma: Cuadrada Capacidad máxima: 4 personas Incluye tapa: Sí Orificio para sombrilla: Sí Plegable: No Dimensiones y peso Largo: 80 cm Ancho: 80 cm Altura: 74 cm Peso: 6,1 kg	1
26	CALDERO DE ALUMINIO 36 CM	Caldero de Aluminio Fundido Especificaciones técnicas Tipo: Caldero para cocina Material: Aluminio fundido Diámetro: 36 cm Características Distribución uniforme del calor Alta resistencia y durabilidad Apto para preparación de alimentos en grandes cantidades Superficie fácil de limpiar Diseño robusto para uso frecuente en cocina doméstica o comercial	1
27	JUEGO DE CUBIERTOS 16 PIEZAS	JUEGO DE CUBIERTOS 16 PIEZAS Fabricados en acero inoxidable aleación 430, cuchillo aleación 420. Cuenta con las siguientes piezas: 4 cuchara sopa (19.4 cm), 4 tenedores (19.7 cm), 4 cuchillos (23.2 cm), 4 cucharas dulces (19.7 cm). Materiales • Acero inoxidable: 100% Recomendaciones Evitar el uso de jabones y esponjillas abrasivas.	1

LOTE 2: ELECTRODOMESTICOS

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TÉCNICA O CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	CANT.
1	CONGELADOR HORIZONTAL DUAL 337 LITROS BLANCO	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas Características Generales	2



		Tipo de producto: Congelador Diseño: Horizontal Uso: Comercial Color: Blanco Panel de control: Manual Ubicación del panel: Externo Capacidad y Almacenamiento Capacidad total: 337 litros Material de bandejas/canastillas: Polipropileno Sistema de Refrigeración Tecnología de frío: Frost Consumo y Alimentación Eléctrica Consumo mínimo energético: 58 kWh/mes Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V Dimensiones Medidas externas (Ancho x Alto x Fondo): 117 x 89,5 x 75 cm Ancho: 117 cm Alto: 89,5 cm Fondo: 75 cm	
2	ESTUFA A GAS 4 PUESTOS CON HORNO	Características Generales Tipo de producto: Estufa de piso Línea / Modelo Color: Plateado Número de puestos: 4 Encendido eléctrico: Sí Ubicación de mandos: Frontal Espaldar: Sí Tapa de vidrio: Sí Potencia y Consumo Potencia: 11,1 kW Consumo mínimo energético: 370 kWh/mes Eficiencia energética: Categoría C Voltaje: Rango entre 110 V y 120 V Materiales Cubierta: Acero inoxidable Parrillas: Hierro fundido Horno Funcionalidades: Calentar Gratinador Dimensiones Medidas externas (Ancho x Alto x Fondo): 59,5 x 90 x 64,6 cm Medidas internas: Ancho interno: 48 cm Alto interno: 33 cm Fondo interno: 43 cm	2



		Medidas de instalación: Ancho de instalación: 59,5 cm Fondo de instalación: 64,6 cm	
3	CONGELADOR HORIZONTAL DUAL 204 LITROS BLANCO	Consumo Mínimo Energético 42 kWh/Mes Eficiencia Energética Uso Comercial Voltaje Rango entre 110 V y 120 V Almacenamiento 204 Litros Tecnología de Frio - Frost Dispensador Agua No Tiene Dispensador de Agua Fabricador Hielo No Tiene Fabricador de Hielo Características Físicas Tonalidad de Color: Blanco Tipo de Producto Congelador Diseño Congelador Horizontal Tipo de Puertas del Nevecon 1 Puerta Tipo de Panel de Control Manual Localización del Panel de Control Externo Material de las Bandejas Poliestireno Dimensiones Medidas Externas (Ancho x Alto x Fondo) 88 x 84,5 x 55 Centímetros Ancho o Frente Externo 88 Centímetros Alto Externo 84.5 Centímetros Fondo Externo 55 Centímetros Conectividad Fuentes de Alimentacion de Energia	2
4	SET X 2 CALENTADOR DE AMBIENTE COMPACTO TERMOSTATO Y CONTROL	Ventilador portátil de sobremesa. 1. Características generales Tipo de ventilador: Sobremesa, diseñado para uso en interiores y espacios reducidos. Dimensiones aproximadas:	1



		Ancho: 13 cm Alto: 18 cm Profundidad: 10 cm Color: Negro o tonalidad similar. 2. Sistema de ventilación Cantidad de aspas: 1 Número de velocidades: 1 Ubicación recomendada: Espacios interiores pequeños. 3. Potencia y alimentación Potencia nominal: 1000 W Voltaje: 110 V Fuente de energía: Alimentación eléctrica directa.	
5	REFRIGERADOR/CONGELADOR HORIZONTAL 204 LT	Congelador horizontal. 1. Características generales Tipo de producto: Congelador de diseño horizontal para conservación de alimentos. Capacidad de almacenamiento: Aproximadamente 204 litros. Tecnología de refrigeración: Sistema de frío tipo Frost. Eficiencia energética: Diseñado para uso comercial o doméstico con consumo eficiente de energía. Consumo energético: Aproximadamente 42 kWh por mes. 2. Características físicas Color: Blanco o tonalidad similar. Tipo de puerta: Una (1) puerta superior abatible. Tipo de panel de control: Control manual. Ubicación del panel de control: Externo. Material de bandejas o accesorios internos: Poliestireno o material equivalente de alta resistencia. 3. Dimensiones Ancho: 88 cm Alto: 84,5 cm Profundidad: 55 cm 4. Sistema eléctrico Voltaje de operación: Rango entre 110 V y 120 V. Fuente de alimentación: Energía eléctrica.	1



6	NEVERA 250 LITROS	Nevera de una puerta. 1. Características generales Tipo de producto: Refrigerador doméstico de una puerta. Capacidad de almacenamiento: Aproximadamente 250 litros. Tecnología de refrigeración: Sistema de frío tipo Frost. Eficiencia energética: Clasificación A, orientada a bajo consumo energético. Consumo energético: Aproximadamente 18,6 kWh por mes. 2. Características físicas Color: Tonalidad tipo titanium o similar. Diseño: Nevera vertical de una puerta. Material de las bandejas: Vidrio templado de seguridad. 3. Panel de control Tipo de control: Sistema mixto (manual y digital). Ubicación del panel: Panel de control interno. 4. Dimensiones Ancho: 60 cm Alto: 142 cm Profundidad: 66 cm	2
7	VITRINA EXHIBIDORA CONGELADORA VERTICAL.	Vitrina exhibidora congeladora vertical. 1. Descripción general Equipo de refrigeración diseñado para almacenamiento y exhibición de productos congelados, permitiendo mantener los alimentos a baja temperatura mientras permanecen visibles y accesibles para los usuarios o clientes. 2. Características generales Capacidad de almacenamiento: Aproximadamente 216 litros. Tipo de refrigeración: Sistema de frío Frost, que evita la acumulación excesiva de hielo y mantiene condiciones adecuadas de conservación. Diseño: Vitrina vertical para exhibición de productos congelados. Color: Blanco o tonalidad similar. 3. Dimensiones Ancho: 52 cm Alto: 1,747 m 4. Sistema de alimentación	1



		Funcionamiento mediante energía eléctrica compatible con corriente doméstica. 5. Características funcionales Diseño que permite alta visibilidad de los productos almacenados. Estructura que facilita la organización y exhibición de alimentos congelados. Acceso frontal para consulta y selección de productos.	
8	SERVIDOR BUFFET ELÉCTRICO Y CALENTADOR DE ALIMENTOS	1. Descripción general Equipo eléctrico diseñado para mantener alimentos calientes durante eventos, reuniones, fiestas o servicio tipo buffet, permitiendo servir diferentes preparaciones de forma práctica y segura. Incluye bandejas de acero inoxidable aptas para horno y tapas que conservan la humedad de los alimentos. 2. Características principales Calor ajustable: Permite regular la temperatura mediante una perilla para mantener los alimentos calientes sin sobrecalentarlos. Sistema de calor constante: El equipo se enciende y apaga automáticamente para mantener la temperatura adecuada. Servicio múltiple: Permite servir alimentos de tres maneras: Desde las bandejas incluidas. Directamente desde la bandeja calentadora. Utilizando platos o recipientes resistentes al calor colocados sobre la bandeja. 3. Capacidad Cantidad de bandejas: 2 bandejas Capacidad por bandeja: 2.5 cuartos de galón (aprox. 2.36 litros) Capacidad total aproximada: 4.7 litros 4. Materiales Bandejas: Acero inoxidable Tapas: Transparentes con diseño abovedado Estructura: Bandeja calentadora metálica resistente al calor 5. Características adicionales Tapas con ranura para cuchara para facilitar el servicio. Reposapiés en las tapas que permiten mantenerlas abiertas durante el servicio. Bandejas aptas para horno. Bandejas aptas para lavavajillas, facilitando la limpieza. 6. Dimensiones Largo: 50.39 cm Ancho: 40.41 cm Alto: 16.26 cm	1

LOTE 3: TECNOLOGIA

ITEM	DENOMINACION	DESCRIPCION TÉCNICA O CARACTERISTICAS DEL PRODUCTO	CANT.
------	--------------	--	-------



1	COMPUTADOR PORTATIL	Procesador Marca del procesador: Intel Modelo: Intel Core i5-13420H Número de núcleos: 8 núcleos (4P + 4E) Hilos: 12T Frecuencia: P-Core: 2.1 GHz hasta 4.6 GHz E-Core: 1.5 GHz hasta 3.4 GHz Memoria caché: 12 MB Memoria y Almacenamiento Memoria RAM: 8 GB Tipo de disco: Estado Sólido (SSD) Capacidad SSD: 512 GBSistema Operativo Sistema operativo: Windows Versión: Windows 11 Home Pantalla e Imagen Tamaño de pantalla: 15.3 pulgadas Resolución: WUXGA Pantalla táctil: Sí Cámara web: HD integrada Características Físicas Color: Azul Ártico Peso: 1.59 kg Teclado: Alfanumérico Teclado retroiluminado: No incluido Unidad CD/DVD: No incluye Batería y Alimentación Tipo: Batería recargable interna Duración estimada: 7.5 horas aproximadas* Conectividad Opciones de conectividad: WiFi Wi-Fi 6 Bluetooth USB 10. Puertos e Interfaces 1 × Puerto HDMI 2.1 2 × Puertos USB 3.2 1 × Puerto USB Tipo C 1 × Entrada tarjeta SD 1 × Puerto auxiliar de audio 1 × Salida de audífonos Certificaciones Certificación TÜV Luz Azul Baja (Solución por software) Certificación militar MIL-STD-810H (21 pruebas superadas) Características Especiales Cámara web integrada	2
---	---------------------	---	---



		Pantalla táctil Diseño ligero y portátil	
2	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CON FAX	Características Generales Tipo de producto: Multifuncional Tecnología de impresión: Inyección de tinta Tipo de insumo: Botellas de tinta Referencia de insumos compatibles: T544120-AL T544220-AL T544320-AL T544420-AL Uso: Empresarial / Hogar Color del equipo: Negro 3.2 Funciones Impresión Copiadora Escáner Fax Ampliación de copias Impresión en tamaño personalizado Sistema ADF (Alimentación Automática de Papel) 3.3 Especificaciones de Impresión Resolución B/N: 4800 x 1200 dpi Resolución Color: 4800 x 1200 dpi Velocidad B/N: 15 pág/min Velocidad Color: 8 pág/min Colores de impresión: Blanco y negro / Color 3.4 Manejo de Papel Sistema de alimentación: Alimentación por hojas Automática Tamaños soportados: A4, A5, A6, B5 Carta Oficio Tipos de papel: Común Fotográfico Brillante / Semibrillante Mate Capacidad bandeja entrada: 100 hojas Capacidad bandeja salida: 30 hojas 3.5 Escáner Tipo: Cama plana Resolución: 1200 x 2400 dpi Tamaño máximo: A4 3.6 Copiado	2



		Velocidad B/N: 10.8 pág/min Velocidad Color: 5.5 pág/min 3.7 Conectividad Conexión: USB 2.0 WiFi Conexión con cable Fuente de alimentación: Energía eléctrica 3.8 Dimensiones Ancho: 38 cm Alto: 24 cm Fondo: 35 cm	
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Tipo de equipo: Equipo de impresión por inyección de tinta. 1. Características generales Tecnología de impresión: Tecnología de impresión mediante inyección térmica de tinta. Funciones principales: Impresión de documentos en blanco y negro y a color. Impresión a doble cara: Permite impresión dúplex manual mediante configuración del controlador del equipo. 2. Manejo de papel Tipos de soportes compatibles: Papel común, papel para folletos con acabado mate, papel para folletos con acabado brillante, papel fotográfico, sobres y otros papeles especiales compatibles con tecnología de inyección de tinta. Capacidad de alimentación de papel: Bandeja de entrada con capacidad aproximada de hasta 100 hojas. 3. Conectividad Interfaces de conexión: Puerto USB de alta velocidad 2.0. Conectividad inalámbrica Wi-Fi bajo estándares 802.11 b/g/n. Conectividad Bluetooth de bajo consumo energético. Función de impresión directa mediante red inalámbrica. 4. Rendimiento de impresión Velocidad de impresión en blanco y negro: Hasta 12 páginas por minuto bajo estándares internacionales de medición. Velocidad de impresión a color: Hasta 5 páginas por minuto bajo estándares internacionales de medición. Resolución de impresión: Resolución máxima de impresión de hasta 1200 x 1200 puntos por pulgada (ppp).	2



		Ciclo de trabajo mensual: Capacidad de producción de hasta 3.000 páginas mensuales en formato A4. 5. Sistema de consumibles Tipo de consumibles: Sistema de recarga mediante botellas de tinta líquida para impresión en los colores negro, cian, magenta y amarillo. 6. Dimensiones del equipo Dimensiones aproximadas: 434,1 mm x 360 mm x 134,5 mm.	
4	COMPUTADOR PORTATIL 14"	Portátiles Tipo de computador Notebooks Capacidad de almacenamiento 512 GB Color Negro Cuenta con pantalla táctil No Cuenta con puerto ethernet / RJ45 No Cantidad de puertos USB 3 Cantidad de puertos HDMI 1 Velocidad del procesador 4.4 GHz Resolución de la pantalla HD 1366 × 768 Tamaño de la pantalla 14 pulgadas Tarjeta de video Integrada Memoria RAM 8 GB Procesador AMD Ryzen 5 7530U Sistema operativo Linux - OFFICE Marca tarjeta gráfica Integrada Marca procesador Amd Ryzen 5	4
5	DISCO DURO DE 1 TB	Disco duro externo o interno para almacenamiento de datos. 1. Características generales Capacidad de almacenamiento: 1 TB (terabyte) o equivalente.	1



		Tipo de disco: Disco duro magnético (HDD) o de estado sólido (SSD), según especificación del equipo. Velocidad de transferencia de datos: Adecuada para lectura y escritura de archivos de tamaño estándar, conforme a la interfaz de conexión. 2. Conectividad y compatibilidad Puertos de conexión: Compatible con puertos USB 3.0 / 2.0 o interfaz equivalente para conexión a computadores y notebooks. Compatibilidad de sistemas operativos: Compatible con sistemas operativos de uso general como Windows, Linux y macOS (según el modelo). 3. Condiciones de operación Voltaje de operación y consumo conforme a estándares del fabricante. Funciona en condiciones normales de temperatura y humedad de oficina o uso doméstico.	
6	CELULAR DUAL SIM RAM 8 GB	1. Características generales Color: Negro o tonalidad similar. Sistema operativo: Android 15 o versión equivalente de código abierto. Tipo de SIM: Dual SIM, con 2 ranuras para tarjetas SIM. 2. Procesador Modelo: Procesador de arquitectura moderna de gama media (equivalente a Mediatek Helio G100 Ultimate). Velocidad de procesamiento: Hasta 2,2 GHz. 3. Memoria y almacenamiento Memoria interna: 256 GB. Memoria RAM: 8 GB. 4. Conectividad Red móvil: Compatible con 4G/LTE para transmisión de datos y llamadas. Otras conexiones: Según estándares de smartphones modernos, incluyendo Wi-Fi, Bluetooth y USB	1
7	MICROFONO SOLAPA INALAMBRICO X 2	Tipo: condensador de solapa Patrón: omnidireccional Sensibilidad: -38 dB Respuesta: 20 Hz – 20 kHz • Conexión: inalámbrica Conector salida: USB tipo C • Compatible con: Android, iOS y Windows • Incluye: estuche de carga y filtro antipop	1
8	CABINA BT3 DE 10 PULGADAS – PARLANTE ACTIVO PROFESIONAL	La cabina de 10 pulgadas es un parlante activo de 2 vías diseñado para aplicaciones profesionales de sonido portátil, eventos, DJs e iglesias. Combina potencia, claridad y portabilidad para distintos entornos. Características técnicas Tipo: Cabina activa de 2 vías Tamaño del parlante: 10 pulgadas Potencia:	1



		Woofer: 100 W RMS Driver: 50 W RMS Total aproximado: 150 W RMS Driver de agudos: 1.3 pulgadas Respuesta de frecuencia: 55 Hz – 18 kHz SPL máximo: 117 dB (pico a 1 metro) Amplificador: Clase D o Clase H (según versión) Material del gabinete: Plástico ABS resistente Dimensiones: 32 × 32 × 46 cm (aprox.) Peso: 9 – 11 kg Conectividad y controles Entradas XLR (canon) para micrófono o línea Salida XLR para conectar otra cabina Controles de volumen, graves y agudos Uso flexible: trípode o monitor de piso Versiones Bluetooth disponibles (N10AB)	
9	MICRÓFONO INALÁMBRICO DOBLE UHF	Micrófono Inalámbrico Doble UHF El micrófono inalámbrico doble UHF es un sistema profesional diseñado para presentaciones, eventos, karaoke, conferencias e iglesias. Ofrece una señal estable, buena calidad de sonido y facilidad de uso, permitiendo que dos personas utilicen el sistema simultáneamente. Características principales Sistema inalámbrico UHF: Opera en frecuencias entre 600 y 690 MHz, lo que permite una señal más estable y menor interferencia. Doble micrófono de mano: Incluye dos micrófonos inalámbricos para uso simultáneo. Pantalla LED: Tanto el receptor como los micrófonos cuentan con pantalla para visualizar frecuencia y nivel de señal. Micrófono dinámico con patrón cardioide: Diseñado para captar principalmente la voz y reducir ruidos del entorno. Alcance inalámbrico: Aproximadamente 30 m en condiciones normales y hasta 60 m en condiciones óptimas. Especificaciones técnicas Respuesta de frecuencia: 60 Hz – 15 kHz Relación señal/ruido: > 70 dB Distorsión: Aproximadamente 1 % THD Salida de audio: XLR balanceado Jack 1/4" para mezcla Alimentación Micrófonos: Cada uno funciona con 2 baterías AA de 1.5 V. Receptor: Funciona mediante adaptador de corriente de 12 V (incluido). Contenido del paquete 2 micrófonos inalámbricos de mano 1 receptor con antenas	1



		Adaptador de corriente Cable de audio Manual de usuario	
10	ESTABILIZADOR DE 3 EJES PARA CELULAR	Es un dispositivo diseñado para capturar fotografías y videos con alta estabilidad y precisión. Gracias a su sistema de estabilización de tres ejes, reduce vibraciones y movimientos bruscos, permitiendo obtener grabaciones suaves y profesionales. Es ideal para creadores de contenido, grabaciones móviles, transmisiones en vivo y producción audiovisual. Características principales Sistema de estabilización de tres ejes: Permite movimientos fluidos en los ejes pan, tilt y roll, garantizando mayor control y estabilidad en la grabación. Tres modos de seguimiento: Seguimiento completo Medio seguimiento Modo bloqueo Amplia compatibilidad: Compatible con la mayoría de teléfonos inteligentes Android y iOS, incluyendo iPhone, Samsung Galaxy, Huawei y otros dispositivos con ancho entre 4 y 5.5 pulgadas. Conectividad Bluetooth: Permite controlar funciones del teléfono de forma inalámbrica sin necesidad de aplicaciones adicionales. Diseño resistente: Fabricado en ABS, fibra de vidrio y nailon, materiales duraderos y resistentes a la corrosión. Montaje universal: Incluye rosca estándar de 1/4" para fijarlo en trípodes y otros soportes. Especificaciones técnicas Color: Negro Materiales: Fibra de vidrio, nailon y ABS Tensión de carga: 5 V Corriente de carga: 1 A Voltaje de funcionamiento: 3.4 – 4.2 V Corriente de funcionamiento: 0.2 – 2 A Temperatura de trabajo: 10 °C – 45 °C Ángulo de movimiento: Pan: -160° a 160° Roll: -90° a 90° Tilt: -160° a 160° Batería Capacidad: 2200 mAh (batería integrada) Duración aproximada: hasta 4 horas de uso continuo Tipo de carga: Micro USB Dimensiones y peso Tamaño: 29.1 × 12.0 × 5.0 cm Peso: 400 g	1
11	PUNTO DE FACTURACION	Computador Empresarial para Sistema POS Especificaciones técnicas	1



		Tipo: Computador empresarial para sistema POS Pantalla: 17 pulgadas Procesador: Intel Core i5 Memoria RAM: 8 GB Almacenamiento: Disco de estado sólido (SSD) 120 GB Sistema operativo: Windows 11 optimizado para software POS Accesorios incluidos Teclado Mouse Impresora Térmica 58 mm Especificaciones técnicas Tipo: Impresora térmica para punto de venta Ancho de papel: 58 mm Velocidad de impresión: 90 mm/s Puerto: RJ11 para conexión de cajón monedero Sistema de corte: Cortador manual Incluye Rollo de papel térmico Cajón Monedero Especificaciones técnicas Material: Acero resistente Resistencia: Impacto y calor Sistema de apertura: Compatible con impresora POS Mecanismo: Eje duradero con cojinete de bolas Características Abrazadera de acero de alta resistencia Resorte altamente elástico Diseñado para uso frecuente Escáner Lector de Códigos de Barras Especificaciones técnicas Tipo: Escáner láser Longitud de onda: 650 nm Velocidad de lectura: 100 lecturas/segundo Distancia de lectura: Hasta 30 cm Características Activación automática Base incluida Balanza Electrónica 30 kg Especificaciones técnicas Capacidad máxima: 30 kg Precisión: 1 g Pantalla: LED Memorias: 7 memorias programables Funciones Cálculo automático de peso y precio Componentes de alta precisión para medición confiable.	
--	--	---	--



12	CELULAR ANDROID DE 128 GB Y 4 RB DE RAM	Sistema operativo: Android, con acceso a la tienda de aplicaciones Google Play. Almacenamiento interno: 128 GB, ideal para guardar fotos, videos, aplicaciones y documentos sin preocuparte por el espacio. •Memoria RAM: 4 GB, lo que permite un rendimiento fluido en multitarea y un buen desempeño en aplicaciones cotidianas. •Pantalla: Generalmente de entre 6 y 6.5 pulgadas, con resolución Full HD para una experiencia visual clara y nítida. •Procesador: De gama media, suficiente para redes sociales, navegación, streaming y juegos ligeros. •Cámara: Suele incluir cámara trasera doble o triple (entre 48 y 64 MP en modelos comunes) y cámara frontal de 8 a 16 MP para selfies y videollamadas. •Batería: Entre 4000 y 5000 mAh, con carga rápida, ofreciendo autonomía para todo el día. •Conectividad: 4G LTE, Wi-Fi, Bluetooth, GPS y puerto USB-C. • Extras: Sensor de huellas, reconocimiento facial, ranura para tarjeta microSD (en algunos modelos) y compatibilidad con dual SIM. En resumen, este tipo de celular es perfecto para quienes buscan gran capacidad de almacenamiento, un rendimiento confiable y un precio accesible dentro de la gama media.	1
----	--	--	---

CAPITULO VI ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1 COMPETENCIA

Corresponde adjudicar la presente Selección abreviada Pública al alcalde del Municipio de SIBATÉ – Cundinamarca conforme al informe de evaluación presentado por el comité evaluador según los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y los Decretos 270 de 1993, 1314 de 2002 y Ley 1150 de 2007.

6.2. CONDICIONES PARA EL CONTRATO LUEGO DE ADJUDICADA LA SELECCIÓN ABREVIADA

El municipio de Sibaté – Cundinamarca, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las ofertas, basado en los aspectos legales, técnicos, financieros y económicos, adjudicará el contrato derivado de esta Selección, al oferente cuya propuesta se ajuste a este Pliego de Condiciones, o haya cumplido la condición para el desempate establecida en el Capítulo 5 de este Pliego. Esta se efectuará en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación.

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado, de acuerdo con lo dispuesto en el Inciso 2 del Numeral 9 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se hará mediante resolución motivada, proferida por el alcalde Municipal, contra la cual no procede recurso alguno, y la cual será notificada personalmente al proponente favorecido. El adjudicatario dispondrá de cinco (05) días hábiles, desde la fecha de comunicación de expedición de la Resolución de Adjudicación -la cual se hará por el medio técnico más expedito- ara notificarse personalmente de ésta.

Dentro de este mismo periodo, aquél deberá allegar los siguientes documentos:



1 Copia de la cédula de ciudadanía, o poder original debidamente constituido a favor de quien suscribirá la Resolución de Adjudicación citada, con copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Domicilio del contrato

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar, es el Municipio de Sibaté - Cundinamarca, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en este municipio.

Plazo para la firma

El Municipio de Sibaté – Cundinamarca dispondrá hasta de tres (03) días hábiles a partir de la notificación del acto de adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de dos (02) días hábiles desde el día siguiente al aviso por parte de la oficina jurídica del Municipio de Sibaté – Cundinamarca para devolverlo firmado y acompañado de los documentos exigidos.

Sanciones

Si el adjudicatario no suscribe y legaliza el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de la entidad Contratante en calidad de sanción, el valor del depósito o garantías constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósitos o garantías.

En este evento, la entidad estatal mediante Acto Administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para el Municipio de Sibaté – Cundinamarca según el Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Devolución de garantías

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el contrato; a quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (03) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriera antes. A los demás proponentes dentro de los cinco (05) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

Liquidación del contrato

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

6.3. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores vinculados al contrato deben estar afiliados por parte del contratista como empleador, al régimen contributivo de seguridad social (EPS, ARL y Fondo de Pensiones).

La asignación salarial para el año dos mil veinticuatro (2024), NO podrá ser inferior al Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (S.M.M.L.V) aprobado por el gobierno nacional. El Supervisor deberá velar por el cumplimiento de esta obligación legal.

El contratista deberá cumplir con todas las prestaciones sociales de sus trabajadores y antes de la cancelación total del contrato y en cualquier tiempo en que se le requiera, entregará al municipio de Sibaté - Cundinamarca

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, los valores cancelados por concepto de los servicios prestados.



- Un documento suscrito por cada trabajador en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
- El pago de la Aportes al Régimen de Seguridad Social Integral (EPS, ARL y Pensión).
- El pago de Aportes al Régimen Parafiscales (Sena, caja de compensación y bienestar familiar).



CAPITULO VII

CONDICIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga para con el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca, ciñéndose a todos los documentos que forman parte del contrato, los trabajos relacionados con **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIA PRIMA QUE FORTALEZCA LOS EMPRENDIMIENTOS DE LOS PARTICIPANTES EN LA ESTRATEGIA MUNICIPAL DE ESCUELA DE EMPRENDIMIENTO PROMOCIONANDO NUEVAS IDEAS DE NEGOCIO**

7.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato que se celebre, los siguientes documentos y a él se consideran incorporados:

- 1 El contrato.
- 2 Los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta.
- 3 Las adendas expedidas por el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca.
- 4 La propuesta presentada por el contratista y corregida por el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca si a ello hubo lugar.
- 5 El acta de iniciación con sus anexos y todas las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
- 6 La liquidación del contrato.

7.3. FINANCIACIÓN

Este contrato será financiada con recursos propios del Municipio de Sibaté Cundinamarca.

7.4. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona, es decir, una vez seleccionado el contratista no puede cambiarse ni sustituirse pues sus condiciones y la oferta presentada fueron las razones que motivaron su elección; en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del municipio de SIBATÉ – Cundinamarca mediante escrito motivado.

7.5. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

El eventual contratista se obliga con la alcaldía municipal de Sibaté, a:

1. Entregar los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.



4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la ejecución del contrato.
7. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
8. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
9. Responder por la buena calidad de los bienes objeto del contrato.
10. Garantizar la entrega de los bienes dentro del plazo de ejecución estipulado.
11. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
12. El municipio de sibate se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de las dos (2) días hábiles siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad

7.6 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con cada una de las especificaciones establecidas en las condiciones técnicas establecidas en el alcance del objeto contractual.
2. Cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas por la Alcaldía Municipal y presentadas en la Oferta.
3. Entregar los bienes del objeto contractual que sean de excelente calidad y que cumplan con todos los requisitos y características descritas en los estudios previos que hacen parte del presente proceso
4. Acreditar, para la presentación de cada una de las cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), cuando corresponda y pago a la ARL, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado por la normatividad vigente, en especial con el Artículo 50 de la Ley 789 y el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Según el caso Cumplir con el objeto estipulado en los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones, la propuesta y el contrato que se suscriba.
5. Proveer a su costo, todos los bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
6. El contratista deberá asumir la totalidad de gastos que se originen con ocasión al transporte, traslado y gestión de los elementos a suministrar.
7. Entregar los elementos requeridos por la entidad en las cantidades y dentro de los tiempos establecidos por la supervisora del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
9. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo.
10. Garantizar la entrega de los productos previamente mencionados, asegurando que cumplan con estándares óptimos de calidad y conformidad estricta con las especificaciones establecidas en las respectivas fichas técnicas.



11. El CONTRATISTA deberá realizar la entrega del suministro conforme a los tiempos establecidos, garantizando atención prioritaria a las solicitudes efectuadas por el CONTRATANTE.
12. Los bienes recibidos deben tener adjuntados la garantía de los equipos
13. El contratista debe cumplir con los soportes técnicos o cambios solicitados por fallas técnicas, durante el tiempo de garantía
14. de cada equipo contratado
15. Reemplazar los bienes defectuosos o que no hayan sido recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, dentro de los (2) dos días hábiles al no cumplimiento de las especificaciones

7.7 OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes contratados a satisfacción.
3. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
4. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
5. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
7. Dar al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
8. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley
9. Expedir certificado de cumplimiento del contrato

7.8. NTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

El municipio de SIBATÉ – Cundinamarca, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas, cuando a ello haya lugar.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

7.9. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, El municipio de SIBATÉ – Cundinamarca por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

7.10. ADICIONES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios



mínimos legales mensuales.

Cuando haya necesidad de modificar el valor convenido inicialmente, se suscribirán contratos adicionales que serán autorizados por el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca.

7.11. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

Se advierte que durante el tiempo que transcurra la suspensión, no correrá plazo contractual y que durante este tiempo el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca no reconocerá concepto alguno por ejecución de contrato, en caso contrario será de exclusiva responsabilidad por parte del contratista los hechos y responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato en el tiempo de la suspensión.

El contratista está obligando a ampliar las vigencias de las garantías que apliquen al contrato, corriendo los términos exigidos desde la fecha del reinicio.

7.12. PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato será de común acuerdo entre el Contratista y el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

Dentro de este plazo el Contratista y el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca para poner fin a las divergencias presentadas.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

7.13. LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Si el Contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

7.14. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de MULTA a que hacen relación los literales anteriores, siempre que se halle pendiente la ejecución de obligaciones a su cargo, se iniciará el siguiente procedimiento con plena aplicación del derecho al debido proceso, (artículo 29 de C.N y 17 de la Ley 1150 de 2007).

Una vez constatado por el Supervisor del Contrato, que el contratista ha incurrido, en una o varias de las causales de multa (s) -señalados en los literales anteriores-, pondrá en conocimiento de aquel el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición en la ejecución del contrato o de los trabajos, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en



condiciones de incumplimiento o retraso.

Si el Contratista, no da cumplimiento al requerimiento, el Supervisor le requerirá por escrito, para que dentro del término de tres (3) días hábiles, exponga o justifique las razones de su incumplimiento. Recibida la respuesta del contratista, y en caso de existir mérito para proceder

7.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio de SIBATÉ – Cundinamarca.

7.16. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con el municipio de SIBATÉ – Cundinamarca. Adicionalmente, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso, haga cruce de cuentas para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

7.17. DERECHOS DE AUTOR EN LA CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la Ley 23 de 1982 sobre “Derechos de Autor” y la Ley 44 de 1993 “Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944”, se deben incluir los siguientes aspectos:

- 1 Cualquier tipo de información, publicación, escrito, medio audiovisual, metodología y similares, que sean producto de la realización del objeto del contrato será propiedad del municipio de SIBATÉ – Cundinamarca.
- 2 Se prohíbe la reproducción total o parcial, por cualquier medio o con cualquier propósito, sin autorización escrita del municipio de SIBATÉ – Cundinamarca, conforme a los artículos 9 y 91 de la Ley 23 de 1982 y artículo 51 de la Ley 44 de 1993.
- 3 Los contratistas deberán contar con la autorización expresa del municipio de SIBATÉ – Cundinamarca para reproducir o hacer público, a través de cualquier medio escrito, audiovisual o magnético la información producto de la realización de las actividades contractuales.
- 4 Se sancionará, conforme al Capítulo IV de la precitada Ley 44 de 1993, a quien sin autorización del municipio de SIBATÉ – Cundinamarca, adapte o modifique el producto del contrato para registrarlo o publicarlo como suyo o de otra persona o entidad distinta al municipio de SIBATÉ – Cundinamarca.
- 5 También incurrirá en dichas sanciones, quien lo reproduzca total o parcialmente o distribuya con fines lucrativos.



CAPITULO 8 DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.1.6.4., y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se procede a realizar la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución y el cumplimiento del contrato, análisis que se expone a continuación:

El objetivo del presente ejercicio es identificar por parte del área de origen aquellos riesgos que afectarían la ejecución del contrato, garantizando de esta forma el cumplimiento de los fines propios de la contratación, en consecuencia, el **CONTRATISTA** aceptará la estimación del riesgo relacionada en el presente anexo y asumirá el costo de los mismos, siempre que no se encuentren expresamente a cargo de la entidad.

Para lo anterior, se consultó y aplicó el **Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación**, publicado por Colombia Compra Eficiente.

Finalmente, para el presente proceso de contratación, se identificaron los siguientes riesgos:

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL	CATEGORÍA		
1	Específico	Externo	Selección	Operacional.	Desinterés por parte de los oferentes frente al contrato a adjudicar	Que el proceso de selección sea declarado desierto.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Entidad	Aclarar los requisitos, requerimientos, especificaciones y productos del contrato.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Agricultura
2	Específico	Externo	Selección	Operacional.	El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.	Proceso de selección sea declarado desierto, dado el caso de que sea único proponente.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente- Compañía de	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Agricultura
4	General	Externo	Selección	Operacional.	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de las garantías exigidas por la entidad para amparar la ejecución de las obligaciones del contrato	Requerir mediante oficio a la aseguradora la ampliación inmediata de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.	Raro	Insignificante	2	Bajo	Proponente- Compañía de seguros	Requerir garantía de seriedad de la oferta en el proceso de selección	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Agricultura
5	General	Interno	Selección	Operacional.	Riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Trasgrede el principio de transparencia y economía propios de la contratación estatal.	Raro	Catastrófico	6	Alto	Entidad	Cualificación del personal evaluador	Raro	Mayor	5	Medio	No	Secretaría Agricultura
6	General	Externo	Selección	Operacional.	Riesgo de Colusión	La adjudicación inapropiada del contrato	Improbable	Menor	4	Bajo	Contratista	Diseño de procedimiento de adjudicación para minimizar el riesgo de colusión	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría Agricultura
7	Específico	Interno	Selección	Operacional.	Falta de conocimiento por parte de los evaluadores	Mala escogencia del proveedor	Raro	Medio		Bajo	Entidad	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Secretaría Agricultura



10	General	Externo	Contratación	Operacional.	Riesgo que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Afecta la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	7	Alto	Contratista	Seguimiento para que se aporten las garantías requeridas	Raro	Moderado	4	Bajo	Si	Secretaría Agricultura y/o supervisor
11	General	Interno	Contratación	Operacional.	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaría Agricultura y supervisor y/o interventor
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional.	Uso indebido de los recursos desembolsados	Incumplimiento o del objeto contractual	Raro	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Insignificante	2	Bajo	Si	Secretaría Agricultura y supervisor y/o interventor
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional.	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Secretaría Agricultura
14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Incumplimiento del objeto contratado	Paralización de la ejecución del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría Agricultura
15	Específico	Externo	Ejecución	Operacional.	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de Contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista- Compañía de Seguros	Requerir amparo del pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista- Compañía de Seguros
16	General	Externo	Ejecución	Operacional.	Actividades derivadas del contratista con deficiente calidad y oportunidad, generadas por parte del equipo humano de trabajo	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	No	Contratista- Compañía de
17	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Enfermedades y Accidentes laborales del recurso humano, que genere la posibilidad que una ruta de trabajo quede sin servicio	No cumplimiento de las metas trazadas	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos de reemplazo de personal	Posible	Menor	5	Medio	No	Secretaría Agricultura
18	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo de fuerza mayor no asegurable, ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados del terrorismo o eventos que alteren el orden público.	No cumplimiento de metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado		Alto	Contratista y/o entidad contratante	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría Agricultura y supervisor y/o interventor



19	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Riesgo Financiero, se relaciona con la financiación, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la prestación del servicio contratado	No cumplimiento de metas trazadas y menor valor pagado al contratista	Probable	Moderado	8	Extremo	Contratista	Seguimiento en el requisito de ejecución y cumplimiento de protocolos	Posible	Menor	5	Medio	Si	Secretaría Agricultura y supervisor y/o Interventor
21	General	Externo	Ejecución	Operacional.	No suscripción del contrato	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Probable	Moderado	7	Alto	Entidad contratante	Requerir garantía de seriedad de la oferta	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Secretaría Agricultura
22	General	Externo	Ejecución	Operacional.	Demás riesgos que se generen tanto para el contratista como para el personal que contrate con el fin de ejecutar el futuro contrato y su eventual forma de mitigarlos, son de resorte exclusivo y de responsabilidad del futuro contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	5	Medio	Contratista- Compañía de Seguros	Requerir garantía de cumplimiento en el contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Secretaría Agricultura
25	Específico	Interno	Ejecución	Operacional.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	Suspensión del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	Inicio del proceso respectivo	Raro	Menor	3	Medio	Si	Secretaría Agricultura
26	Específico	Interno	Ejecución	Económico	Cambios de costos en los factores que determinan el costo del servicio	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista
27	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en las regulaciones que aplican al servicio a contratar	Aumento o disminución en el costo del servicio	Posible	Menor	5	Medio	Contratista	El contratista debe asumir los costos variados para la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Medio	Si	Contratista
28	General	Interno	Ejecución	Financiero	Falta de recursos por parte del operador para la prestación del servicio, necesario para la contratación del personal, equipo de transporte, compra de insumos, entre otros.	No prestación del servicio	Posible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	En los pliegos de condiciones se establecerán las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que permitan evidenciar que el operador cuenta con la solvencia económica y técnica para cumplir con la entrega de los insumos requeridos	Posible	Alto	3	Medio	Si	Secretaría Agricultura

